| | |
|---|---|
| DE: COGAC | FECHA: |
| PARA: CBNL06 | N°. Interno: |

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", Capitulo 1. "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2. "*Estructura y Documentos del Proceso de Contratación*", Subsección 1. "*Planeación*", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos*", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y, la Dirección de Mantenimiento de la Armada de Colombia, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de su función Constitucional [1] la Armada de Colombia tiene como misión "*Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado.*

El Ministerio de Defensa Nacional ha planteado una nueva estrategia que tiene como objetivo fortalecer la Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad orientada a enfrentar los retos de seguridad que amenazan a Colombia al comienzo de la segunda década del siglo XXI; es así como después de una minuciosa revisión de información cuantitativa de amenazas, esfuerzos y resultados de los últimos años, por parte del Comando de Guardacostas, aunada a la intensa experiencia de gestión de los diferentes Comandantes de Unidades a lo largo y ancho de la geografía Nacional, y a una reflexión estratégica de alto nivel sobre el presente y futuro de la seguridad del país, permitieron concebir las líneas de acción que contribuirán a terminar con el ciclo de violencia que se prolonga por más de 50 años. Enfrentar los retos derivados de la delincuencia común, responder oportuna y eficazmente a emergencias naturales cada vez más frecuentes y devastadoras, propiciar condiciones superiores de seguridad para ayudar al crecimiento de la inversión privada, la economía y la prosperidad de la gente. Todo ello dentro del más absoluto respeto por los derechos humanos, el derecho internacional humanitario, y la observancia ejemplar del principio de transparencia.

El Comando de Alistamiento de Guardacostas, cuenta con unidades marítimas y fluviales, encargadas de "Velar por la seguridad marítima y los intereses de la nación en las áreas marítimas jurisdiccionales, mediante el desarrollo de operaciones militares propias, con el propósito de contribuir al mantenimiento del orden interno, la integridad territorial y el desarrollo nacional, requiere efectuar la reposición de aquellas tecnologías que han presentado el mejor desempeño en el área de operaciones. Para el cumplimiento de dicha misión se cuenta con un total de sesenta y tres (63) unidades tipo A, B y C, las cuales son Unidades de Reacción Rápida (URR) con los que actualmente se da cumplimiento a las funciones propias del Cuerpo de Guardacostas enmarcadas en el Decreto 1874 de 1979.

---

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la*

*<a< Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

| Tipo de unidad | Cantidad |
|---|---|
| Tipo A | 02 |
| Tipo B | 38 |
| Tipo C | 22 |
| Tipo F | 01 |

- **Bote patrullero Sub-tipo A:** Bote patrullero de interdicción costa fuera con la capacidad de cumplir misiones de interdicción marítima, patrullaje marítimo, control de tráfico marítimo, búsqueda y rescate hasta la zona económica exclusiva del territorio nacional.
- **Bote patrullero Sub-tipo B:** Bote patrullero de interdicción con prolongación soportada con plataforma de apoyo con la capacidad de cumplir misiones de interdicción marítima, patrullaje marítimo, control de tráfico marítimo, búsqueda y rescate hasta la zona económica exclusiva del territorio nacional, con una plataforma de superficie marítima mayor.
- **Bote patrullero Sub-tipo C:** Bote patrullero de control de bahías y áreas de bajo calado con la capacidad de cumplir misiones de interdicción marítima, patrullaje marítimo, control de tráfico marítimo, búsqueda y rescate en bahías interiores.
- **Bote patrullero Sub-tipo F:** Bote patrullero de control fluvial con la capacidad de cumplir misiones de interdicción, patrullaje, control de tráfico y misiones búsqueda y rescate en los ríos colombianos.

Con el fin de continuar con la mitigación de los aspectos anteriormente expuestos, la Armada de Colombia debe incrementar sus medios marítimos para ejercer un mayor control en el mar y contar con las capacidades requeridas y un dimensionamiento de fuerza por componentes acuerdo escenario en cada jurisdicción del territorio nacional (Infantería de Marina, Superficie, Guardacostas, etc.) para garantizar los objetivos y alcanzar las capacidades de la Fuerza neutralizando las amenazas existentes, dando cumplimiento a la misionalidad del Comando de Alistamiento de Guardacostas, siendo necesario efectuar la adquisición de radares y equipos de navegación con el propósito de efectuar un reconocimiento el área de operaciones marítimas y lograr la detección de embarcaciones sospechosas, que puedan atentar contra la seguridad de las líneas de comunicación marítimas permitiendo la neutralización de delitos transnacionales como lo es el tráfico de hidrocarburos, narcotráfico, hurtos en el mar, migración ilegal entre otros.

En el año 2024, las unidades que conformaron el Comando de Alistamiento de Guardacostas lograron obtener resultados significativos, durante el desarrollo de operaciones de interdicción marítima[2], con estas operaciones se logró afectar de forma contundente las finanzas de las estructuras narcotraficantes, reduciendo su capacidad logística para financiar sus actividades ilícitas.

[2] Manual de Interdicción Marítima de la Armada Nacional, Primera edición 2018, Capítulo I, literal I.4 Términos y definiciones. Es una operación Naval ejecutada por unidades de la Armada Nacional (ARC), con el propósito de proteger los Intereses Marítimos y garantizar el cumplimiento de las leyes en áreas y aguas jurisdiccionales de la Nación. La Operación de Interdicción Marítima consiste en negar, a toda nave, artefacto naval y/o la tripulación, el uso de áreas y aguas jurisdiccionales, su uso para el desarrollo de actividades que violen o intenten violar las leyes nacionales y/o los tratados, convenciones y actos internacionales ratificados por Colombia.

| ÍTEM | ELEMENTO INCAUTADO | AÑO 2024 |
|---|---|---|
| 1 | CLORHIDRATO DE COCAÍNA | 570.205 KG |
| 2 | MARIHUANA | 99.656 KG |
| 3 | SEMI-SUMERGIBLES | 25 Unds. |
| 4 | PESCA | 12.650 KG |
| 5 | ARMAMENTO | 587 Unds. |
| 6 | INMIGRANTES | 411 Per. |
| 7 | CAPTURADO POR TRÁFICO MIGRANTES | 33 Per. |
| 8 | INFRAESTRUCTURA ILEGAL (LANCHAS) | 37.203 Unds. |

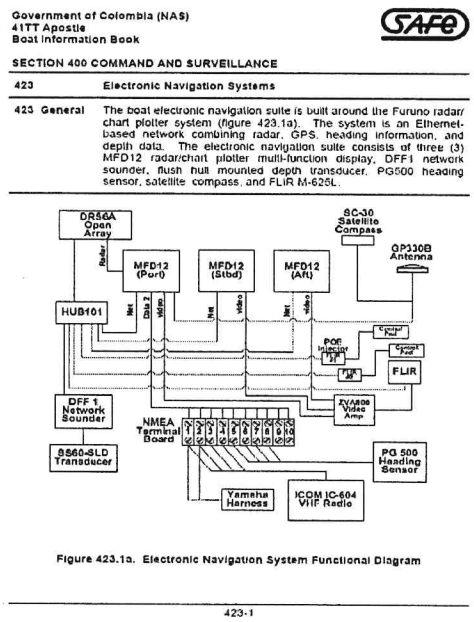
Tabla 1. Resultados operacionales 2024

Con el fin de fortalecer el grupo constructivo 400[3] de mando y control para las Unidades de Reacción Rápida, se requiere la adquisición de fuentes de alimentación, pantallas, radares, radios y conectores que ya han cumplido con el tiempo de vida útil, acuerdo conceptos emitidos por los encargados de los sistema de comunicación en cada una de las Estaciones de Guardacostas, los cuales recomiendan el cambio de los mismos con versiones modernas y compatibles con la estructura y componentes existentes en las unidades. En este caso se requiere que sean equipos de la marca FURUNO, los cuales emiten una frecuencia de microondas o de radio de alta intensidad, las cuales detectan objetivos a gran distancia (8-24 Mn). Así como también, ofrecen confiabilidad y seguridad en el empleo de estos equipos en los botes, navegando en condiciones meteomarinas adversas.
El grupo constructivo 400, acuerdo la Doctrina de Material Naval, equipos de mando y vigilancia, sistemas de navegación, comunicaciones y sistemas de exploración.

**GRUPO CONSTRUCTIVO 400 MANDO Y VIGILANCIA.**

Las URR que se han adquirido desde el año 2.013, son botes construidos por SAFE Boats International, los cuales han empleado dentro de sus equipos para el Comando, Control, sistema de navegación radares FURUNO, los cuales se hace necesario la adquisición de estos equipos con las misma marca, ya que el cambio o adquisición de una marca diferente, implicaría el reemplazo de todos y cada uno de los componentes que integran el sistema de navegación y radares, conforme las especificaciones técnicas de los botes tipo SAFE, acuerdo la siguiente imagen así:

[3] Sección "A" del tomo II del manual de Doctrina de Material Naval, el cual menciona que la nomenclatura de material naval de la Armada de Colombia fue basada en la publicación de la Armada de los Estados Unidos, titulada "Ship Work Breakdown Structure (SWBS)", la cual antes de su promulgación, estos utilizaban la publicación titulada "Bureau of Consolidated Index of Drawings, Materials and Services Related to Construction and Conversion (BSCI)", basándose en un sistema numérico de tres dígitos, empleado para las actividades de los astilleros navales de los Estados Unidos y especialmente para estimación de pesos, costos, numeración de planos, reportes de adelanto en nuevas construcciones y durante la conversión de buques. Basándose en la adaptación a las necesidades de la Armada de Colombia, la nomenclatura de material naval, divide el buque en siete grupos, del 100 al 700, cuyo contenido se describe mediante la estructura X00.



Government of Colombia (NAS)
41TT Apostle
Boat Information Book

SECTION 400 COMMAND AND SURVEILLANCE

423 Electronic Navigation Systems

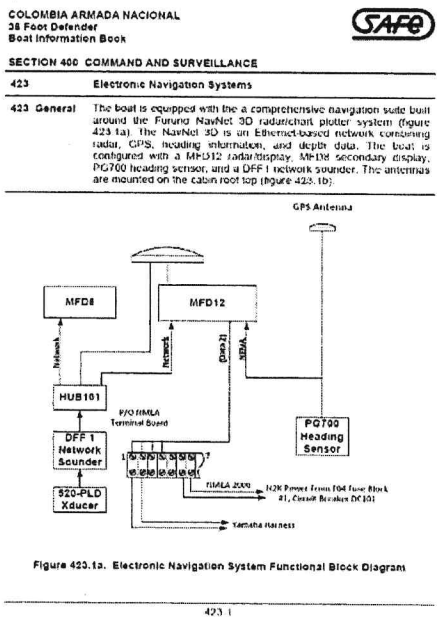
423 General The boat electronic navigation suite is built around the Furuno radar/chart plotter system (figure 423.1a). The system is an Ethernet-based network combining radar, GPS, heading information, and depth data. The electronic navigation suite consists of three (3) MFD12 radar/chart plotter multi-function display, DFF1 network sounder, flush hull mounted depth transducer, PG500 heading sensor, satellite compass, and FLIR M-625L.



Figure 423.1a. Electronic Navigation System Functional Diagram

423-1

*Imagen 2 - Libro de Información del Bote tipo SAFE 41TT Apostle - pag 423-1*



COLOMBIA ARMADA NACIONAL
38 Foot Defender
Boat Information Book

SECTION 400 COMMAND AND SURVEILLANCE

423 Electronic Navigation Systems

423 General The boat is equipped with the a comprehensive navigation suite built around the Furuno NavNet 3D radar/chart plotter system (figure 423.1a). The NavNet 3D is an Ethernet-based network combining radar, GPS, heading information, and depth data. The boat is configured with a MFD12 radar/display, MFD8 secondary display, PG700 heading sensor, and a DFF1 network sounder. The antennas are mounted on the cabin roof top (figure 423.1b).



Figure 423.1a. Electronic Navigation System Functional Block Diagram

423-1

*Imagen 1 - Libro de Información del Bote tipo SAFE 38 Foot Defender - pag 423-1*

Los componentes relacionados en el anexo "A" son aquellos que referente al manual de procedimientos administrativos y financieros para el manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional se encuentra definidos como repuestos o piezas de cambio que permiten mantener y recuperar las capacidades; que para este caso son los equipos electrónicos y de navegación de las Unidades de Reacción Rápida, los repuestos a contratar están orientados a recuperar y mantener las capacidades de navegación de las unidades, con el fin de corregir desperfectos o daños en los equipos o en alguno de sus componentes para resolver la funcionalidad del mismo. Un equipo de navegación es un equipo electrónico que mediante el uso de sensores de trasmisión y recepción de señales, trasformando las magnitudes físicas en electrónicas, permiten a la tripulación interpretar las condiciones del medio marítimo para la toma de decisiones durante las operaciones a las que se van a enfrentar cada día, estos equipos son fundamentales para la navegación debido a que son usados para: Localizar elementos( embarcaciones, contenedores o cualquier objeto con el cual pueda colisionar o impactar) situaciones alrededor de las Unidad de Reacción Rápida, además de realizar una representación digital grafica de aquella información relevante para el navegante, todo esto encaminado a la toma de decisiones para garantizar la seguridad de la navegación, de la tripulación y el buen desarrollo de operaciones.

Actualmente la empresa Electrónica Marítima Itec S.A.S (ITEC SAS) es la única firma autorizada para vender a la Armada de Colombia de manera exclusiva la marca FURUNO en Colombia, acuerdo Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, código de verificación awbpGcbcsjloaijh con fecha de expedición 18 de enero de 2024.

Actualmente la empresa Electrónica Marítima Itec S.A.S se dedica a la comercialización de equipos de navegación y radares, así como a la prestación de servicios de instalación, programación y reparación de equipos marinos de navegación y comunicación en Colombia, el Caribe y países andinos con más de 50 años de experiencia.

Considerando las necesidades el cuerpo de Guardacostas es importante indicar que la firma ELECTRÓNICA MARÍTIMA ITEC S.A.S cuenta con las capacidades técnicas requeridas para atender las necesidades de suministro

de bienes y servicios para lograr cumplir con las necesidades que actualmente tienen las URR. Lo que aporta significativamente para el mantenimiento y la recuperación de las mismas.

El Comando Alistamiento de Guardacostas requiere la adquisición de equipos y repuestos marca FURUNO con el fin de continuar con la estandarización que inició el año 2008, toda vez que los equipos instalados en las actuales URR son de la marca mencionada surge la imperiosa necesidad de continuar con el manteniendo y sostenimiento de los actuales equipos, los cuales únicamente son compatibles con la misma marca. Los equipos instalados en las URR de marca FURUNO han permitido el desarrollo de operaciones exitosas en contra los delitos transnacionales, así como también han demostrado un excelente desempeño en cada uno de los tipos de unidades que se han empleado. Es de aclarar, que de adquirir otros equipos de diferente marca implicaría un sobrecosto para la Entidad teniendo en cuenta que se tendría que renovar la totalidad del sistema para crear una compatibilidad operativa.

Los equipos que se han adquirido durante las últimas vigencias presentan un respaldo de mantenimiento para los mismos en Colombia ante cualquier eventualidad, dichos equipos son utilizados a bordo de las URR y brindan un alcance efectivo de 8 Millas Náuticas y un alcance máximo 24 Millas Náuticas, las especificaciones técnicas de los equipos que se pretenden adquirir en la vigencia 2025 se relacionan en el Anexo Técnico. En concordancia y para lograr el óptimo desarrollo de la labor de las URR se requiere contratar la adquisición de equipos de navegación y radares FURUNO, ya que son elementos fundamentales para el desarrollo de las operaciones de Guardacostas, los cuales permiten la ubicación y el seguimiento de embarcaciones en el área de operaciones, dando cumplimiento a la misión de Guardacostas, contribuyendo a la seguridad de las tripulaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación se presenta la necesidad total a nivel nacional de los equipos y repuestos requeridos para poner a punto los sistemas de las URR del Comando de Alistamiento de Guardacostas así:

| ÍTEM | No DE PARTE | DESCRIPCIÓN BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR | CANTIDAD NECESARIA |
|---|---|---|---|
| 1 | TZT12F | MONITOR MULTIFUNCIONAL NAVNET TZ TOUCH 3 12" CON CARTOGRAFÍA ELECTRÓNICA TZT12F | 40 |
| 2 | 00133744000 | FURUNO ADAPTADOR RETROFIT KIT OP 19-23 | 44 |
| 3 | MM3-VSA-500 | FURUNO ELECTRONIC CHART PACIFIC | 7 |
| 4 | MM3-VSA-027 | FURUNO ELECTRONIC CHART CARIBBEAN | 7 |
| 5 | 00116788010 | LAN CBL ASSY 2M RJ45 X RJ45 4P | 40 |
| 6 | HUB102 | FURUNO INTERSWITCH HUB 102 | 13 |
| 7 | AIR-052-531 | CONECTOR EN T NMEA2000, HEMBRA/HEMBRA/MACHO - AIRE-052-531 | 50 |
| 8 | 000166887 | NMEA2K: 6M CABLE ASSY SC30* | 5 |
| 9 | 00119347010 | NMEA2K 10M CBL ASSY GP330B | 13 |
| 10 | IF-NMEA2K2 | FURUNO CONVERTER NMEA 2000 TO 0183 | 10 |
| 11 | 00015001611 | MICRÓFONO ALTAVOZ DM2003F | 3 |
| 12 | DRS4DNXT | RADAR DOPPLER DE ESTADO SÓLIDO DE 24" CON ANALIZADOR DE OBJETIVOS Y SEGUIMIENTO RÁPIDO DE OBJETIVOS DRS4DNXT | 10 |
| 13 | 00151262000 | CABLE DE SEÑAL/ALIMENTACIÓN DRS AX Y NXT, 15 METROS | 10 |
| 14 | 00116790010 | CABLE LAN MOD-Z072-100+ | 10 |
| 15 | 00107834000 | SOPORTE DE MONTAJE DEL RADOMO TIPO OP03-208 | 10 |
| 16 | AIR-335-791 | FURUNO MMEA2K TERMINATOR MICRO M | 68 |
| 17 | 001087830 | MAGNETRON MARINO JRC MAF1421B 4KW | 6 |
| 18 | PSU012 | FUENTE DE PODER PSU 012 | 13 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 19 | SS60-SLD | ECOSONDA DFF1 SOUNDER SS60-SLD | 10 |
| 20 | AIR-335-661 | NMEA2000 POWER TEE, 8 METER, 2x FEMALE CONNECTOR | 30 |
| 21 | PG700 | SENSOR DE RUMBO / MARCA FURUNO / MODELO PG-700 (HEADING SENSOR | 13 |
| 22 | GP330B | GPS ANTENA FURUNO REFERENCIA GP330B NMEA 2000 | 13 |
| 23 | SC33 | BRÚJULA SATELITAL DE DOMO COMPACTO / MARCA FURUNO / MODELO SC33 | 5 |
| 24 | 00153308000 | FURUNO NMEA2000 6 METER MALE FEMALE CONECTOR | 23 |
| 25 | AIR-335-792 | FURUNO MMEA2K TERMINATOR MICRO F | 30 |
| 26 | AIR-033-745 | NMEA2000 STARTER KIT AIR-033-745 | 40 |
| 27 | PG500 | SENSOR DE RUMBO / MARCA FURUNO / MODELO PG-500 (HEADING SENSOR | 1 |

La suma total de la necesidad de repuestos para la marca "Furuno", asciende a un presupuesto total de $ 1.325.155.000,00 (basado en cotizaciones realizadas en el mercado con fecha enero del 2025).

El Comando de Alistamiento de Guardacostas de la Armada de Colombia, adelantó requerimiento presupuestal, con el fin de mantener estos equipos operativos en las URR; para lo cual mediante Orden Administrativa N° 001-ARC-2025 le fueron asignados $195.272.810,00, los cuales puede solventar la necesidad en un 14.73%, este presupuesto se encuentra distribuidos de la siguiente manera:

- **Vigencia: 2025**: Acuerdo respaldo contenido en el CDP No. 30925 de fecha 24 de enero del 2025 hasta por la suma de $195.272.810,00

- **Indicar si el presente proceso aplica Vigencias Futuras SI_____NO _X**

Relacionar:

| No. CDP VIGENCIAS FUTURAS | FECHA | VALOR |
|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A |

Por lo anterior, se hace necesario la adquisición de equipos de navegación y radares FURUNO, de la empresa ELECTRÓNICA MARÍTIMA ITEC SAS. Para el año 2025 la asignación presupuestal para la adquisición de equipos y repuestos de la marca FURUNO es de $195.272.810,00, satisfaciendo un 14.73% de la necesidad total con referencia a los equipos de la marca FURUNO.

En virtud de lo anterior, se concluye que los repuestos a adquirir de la marca FURUNO, permiten satisfacer la necesidad a nivel nacional en un 14,73%, así:

| ÍTEM | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | CANTIDAD NECESARIA | CANTIDAD AJUSTADA | % SATISFACCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1 | MONITOR MULTIFUNCIONAL NAVNET TZ TOUCH 3 12" CON CARTOGRAFÍA ELECTRÓNICA TZT12F | 40 | 3 | 8% |
| 2 | FURUNO ADAPTADOR RETROFIT KIT OP 19-23 | 44 | 0 | 0% |
| 3 | FURUNO ELECTRONIC CHART PACIFIC | 7 | 1 | 14% |
| 4 | FURUNO ELECTRONIC CHART CARIBBEAN | 7 | 2 | 29% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5 | LAN CBL ASSY 2M RJ45 X RJ45 4P | 40 | 5 | 13% |
| 6 | FURUNO INTERSWITCH HUB 102 | 13 | 5 | 38% |
| 7 | CONECTOR EN T NMEA2000, HEMBRA/HEMBRA/MACHO - AIRE-052-531 | 50 | 0 | 0% |
| 8 | NMEA2K: 6M CABLE ASSY SC30* | 5 | 0 | 0% |
| 9 | NMEA2K 10M CBL ASSY GP330B | 13 | 3 | 23% |
| 10 | FURUNO CONVERTER NMEA 2000 TO 0183 | 10 | 3 | 30% |
| 11 | MICRÓFONO ALTAVOZ DM2003F | 3 | 0 | 0% |
| 12 | RADAR DOPPLER DE ESTADO SÓLIDO DE 24" CON ANALIZADOR DE OBJETIVOS Y SEGUIMIENTO RÁPIDO DE OBJETIVOS DRS4DNXT | 10 | 4 | 35% |
| 13 | CABLE DE SEÑAL/ALIMENTACIÓN DRS AX Y NXT, 15 METROS | 10 | 3 | 30% |
| 14 | CABLE LAN MOD-Z072-100+ | 10 | 2 | 27% |
| 15 | SOPORTE DE MONTAJE DEL RADOMO TIPO OP03-208 | 10 | 3 | 30% |
| 16 | FURUNO MMEA2K TERMINATOR MICRO M | 68 | 0 | 0% |
| 17 | MAGNETRON MARINO JRC MAF1421B 4KW | 6 | 0 | 0% |
| 18 | FUENTE DE PODER PSU 012 | 13 | 5 | 38% |
| 19 | ECOSONDA DFF1 SOUNDER SS60-SLD | 10 | 3 | 30% |
| 20 | NMEA2000 POWER TEE, 8 METER, 2x FEMALE CONNECTOR | 30 | 0 | 0% |
| 21 | SENSOR DE RUMBO / MARCA FURUNO / MODELO PG-700 (HEADING SENSOR | 13 | 3 | 23% |
| 22 | GPS ANTENA FURUNO REFERENCIA GP330B NMEA 2000 | 13 | 3 | 23% |
| 23 | BRÚJULA SATELITAL DE DOMO COMPACTO / MARCA FURUNO / MODELO SC33 | 5 | 0 | 0% |
| 24 | FURUNO NMEA2000 6 METER MALE FEMALE CONECTOR | 23 | 0 | 0% |
| 25 | FURUNO MMEA2K TERMINATOR MICRO F | 30 | 0 | 0% |
| 26 | NMEA2000 STARTER KIT AIR-033-745 | 40 | 09 | 25% |
| 27 | SENSOR DE RUMBO / MARCA FURUNO / MODELO PG-500 (HEADING SENSOR | 1 | 0 | 0% |

Nota: De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a poner en riesgo la operatividad de las Unidades de Guardacostas a nivel nacional, dado que se incurriría en perjuicios tales como:

- Revés operacional, ya que las Unidades de Reacción Rápida no contarían con equipos de navegación y radares, lo que podría ocasionar colisiones y/o abordajes en el desarrollo de operaciones de guardacostas en horarios nocturnos y diurnos.

- Dificultad en el cumplimiento misional. Las unidades sin equipos de navegación y radares reducen su operatividad a lo más mínimo, teniendo en cuenta que no pueden hacer detecciones a otras embarcaciones durante su desplazamiento y vigilancia, especialmente en horarios nocturnos.

La suma total del presupuesto que se requiere es de $1.325.155.000,00 exentos de IVA e incluido demás derogaciones que correspondan (basado en cotizaciones realizadas en el mercado con fecha del mes de enero del 2025), la suma de la necesidad de estos repuestos y el déficit en la asignación presupuestal evidenciado en la asignación de recursos destinados para mantener los equipos de navegación en los últimos años de forma preventiva, ha generado e inducido fallas impidiendo el buen desarrollo de las operaciones y minimizando la disponibilidad y alistamiento de las unidades.

Los últimos recursos asignados para la compra de este tipo de equipos y repuestos se realizó en el año 2024, supliendo una necesidad que aporto a los mantenimientos de las unidades y corrección de las novedades existentes durante estos años, aun así los repuestos adquiridos fueron proyectados para suplir necesidades más no para dejar repuestos en stock para los mantenimientos preventivos de las unidades durante los años posteriores; sin embargo, a pesar de la escases de recursos, las unidades a flote y submarinas de la Armada de Colombia no han cesado su lucha constante por ejercer la soberanía y el control marítimo generando el desgaste propio de los equipos y sistemas.

Con el fin de fortalecer el grupo constructivo 400 de mando y control externo de las unidades de redacción rápida, se requiere la adquisición de fuentes de alimentación, pantallas, radares, radios y conectores que ya cumplieron con el tiempo de vida útil, la anterior necesidad es soportada mediante el plan de compras de COGAC anexo, así mismo mediante Señal, No. 20240002623018983/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-FNC-CGRUCA-SCGRUCA-JDEPMAN-40.37 de fecha 30 de septiembre del 2024, No. 20240014793095123/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNP-GRUPA-SCGRUPA-DEPMAN-29.25 de fecha 03 de octubre del 2024 y No 20244226413277393/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-COGAC-DESCIG-JDEPLOG-29.10 de fecha 21 de octubre del 2024, mediante los cuales se recomienda cambio de los mismos con versiones modernas y compatibles con la estructura y componentes existentes en las unidades, adicionalmente se tiene en cuenta el reporte "Formato G" de la Directiva Permanente No 20180425100375421 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMN-JOLA-DIANE-23.1 DE FECHA 24 SEP/18, el cual trata de órdenes e instrucciones para el control del material reservado de las unidades de la armada de Colombia . En este caso los equipos y repuestos que se requieren, sean de la marca FURUNO (la marca es teniendo en cuenta la estandarización de equipos de mando y vigilancia de las Unidades de Reacción Rápida existentes), los cuales emiten una frecuencia de microondas o de radio de alta intensidad, detectando los objetivos a gran distancia (8-24 Mn), brindando Confiabilidad y seguridad en la utilización de estos equipos, en el desarrollo de operaciones de Guardacostas.

Las URR se adquieren con todos los grupos constructivos integrados, por estandarización y sincronía con los sistemas que conforman los botes, la reposición de equipos deberán ser de la marcas autorizadas teniendo en cuenta el desempeño de los mismos y los demás equipos existentes del sistema para su operatividad, analizándolo en una periferia completa y en beneficio de la entidad, por lo que se hace necesario la adquisición de equipos de navegación y repuestos FURUNO, teniendo en cuenta la compatibilidad con los equipos de navegación y radares instalados actualmente a bordo de las Unidades de Reacción Rápida, ya que el cambio o adquisición de una marca diferente, implicaría el reemplazo de todos y cada uno de los componentes que integran el sistema de navegación y radares.

Se requiere la adquisición de equipos FURUNO, teniendo en cuenta la compatibilidad con los equipos de navegación y radares instalados a bordo de las Unidades de Reacción Rápida, ya que el cambio o adquisición de una marca diferente, implicaría el reemplazo de todos y cada uno de los componentes que integran el sistema de navegación y radares. La empresa FURUNO otorgó a la empresa Electrónica Marítima Itec S.A.S la distribución y venta exclusiva a la ARMADA DE COLOMBIA de todo el portafolio de productos y artículos de navegación y comunicación del portafolio de FURUNO USA INC.

Actualmente, la empresa Electrónica Marítima Itec S.A.S es la única firma autorizada para vender a la Armada de Colombia de manera exclusiva la marca FURUNO en Colombia, acuerdo Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por **la Cámara de Comercio de Cartagena, código de verificación jdbbbxnbaqdU con fecha de**

**expedición 15 de enero de 2025, página 5,** donde se evidencia que dentro de su objeto social se encuentra "*la empresa Electronic Marítima Itec S.A.S desarrollara la representación de la marca FURUNO dentro del territorio de Colombia y actuará como proveedor de forma exclusiva en el suministro de artículos del catálogo de la marca FURUNO a la Armada de Colombia*". Así mismo, se evidencia en la página 5 del certificado en mención que la empresa FURUNO celebró un contrato con la Empresa Nacional Electrónica Marítima Itec S.A.S con referencia respecto de la distribución y venta exclusiva a la Armada de Colombia de todo el portafolio FURUNO USA INC de productos, artículos de navegación y comunicación. Adicionalmente se anexa carta de fecha 23 de Enero del 2025 mediante la cual se evidencia dicha exclusividad.

Actualmente la empresa Electrónica Marítima S.A.S. se dedica a la comercialización de equipos de navegación y radares, así como a la prestación de servicios de instalación, programación y reparación de equipos marinos de navegación y comunicación en Colombia, el Caribe y países andinos, con más de 50 años en el mercado, acuerdo contrato de Agencia Comercial para Armada de Colombia FURUNO USA – ELECTRÓNICA MARÍTIMA ITEC S.A.S. del 05 de febrero de 2000 donde se establece la distribución y venta exclusiva a la Armada de Colombia.

Considerando las necesidades el cuerpo de Guardacostas es importante indicar que la firma ELECTRÓNICA MARÍTIMA ITEC S.A.S cuenta con las capacidades técnicas requeridas para atender las necesidades de suministro de bienes y servicios para lograr cumplir con las necesidades que actualmente tienen las Unidades de Reacción Rápida. Lo que aporta significativamente para el mantenimiento y la recuperación de las mismas.

- El Comando de Alistamiento de Guardacostas, adelantó requerimiento presupuestal, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Entidad, mediante Orden Administrativa le fue asignados $195.272.810,00, para la adquisición de repuestos y equipos marca FURUNO, los cuales fueron distribuidos así:

| UNIDAD | VALOR |
|---|---|
| ESCIG | $54.886.405,00 |
| EGTUM | $56.261.405,00 |
| EGSAM | $9.775.000,00 |
| EGURA | $54.000.000,00 |
| EGBAR | $ 4.500.000,00 |
| EGCOV | $ 1.975.000,00 |
| EGBUN | $13.475.000,00 |

Por lo anterior, el Comando de Alistamiento de Guardacostas solicitan a la Base Naval No. 6 ARC "BOGOTÁ", adelantar proceso de selección que permita contratar la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS ELECTRÓNICOS MARCA FURUNO PARA EL COMANDO DE ALISTAMIENTO DE GUARDACOSTAS DE LA ARMADA DE COLOMBIA".**

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevarían los equipos de navegación de las unidades a flote, dado que se incurrirá en perjuicios tales como no llevar a cabo los mantenimientos preventivos[4] para garantizar y mantener

4 Doctrina de Material Naval Tomo III Mantenimiento Segunda edición 2022 – capítulo I – literal IV Términos y definiciones.

- Mantenimiento: Combinación de todas las acciones técnicas, administrativas y de gestión, durante el ciclo de vida de un elemento, destinadas a conservarlo o devolverlo a un estado en el que pueda desarrollar la función requerida.
- Mantenimiento preventivo: Actividades que se realizan en forma rutinaria, es decir, en ciclos, para reparar o reemplazar partes o componentes.

la vida útil de los equipos de navegación, teniendo en cuenta que, algunos de estos repuestos cumplen con un tiempo determinado de horas de uso las cuales actualmente se encuentran en un 50% de desgaste y otros de sus componentes presentan alta degradación debido a las condiciones medio atmosféricas a las que se enfrentan a diario. En vista de lo anterior, es necesario la adquisición de los repuestos con el fin de efectuar por mano propia los mantenimientos y así mantener en operatividad los equipos, debido a que son elementos que componen el sistema de detección, permitiendo el correcto funcionamiento para que las unidades desarrollen sus operaciones de forma confiable, de lo contrario estaríamos expuestos a riesgos tales como, la disminución de la operatividad de los sistemas de detección y adquisición de información para las unidades a flote, el aumento de accidentes marítimos y el aumento de la dificultad del cumplimiento misional.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

**2.1 OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS ELECTRÓNICOS MARCA FURUNO PARA EL COMANDO DE ALISTAMIENTO DE GUARDACOSTAS DE LA ARMADA DE COLOMBIA"** de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.

**2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:** Los bienes a adquirir por cada Unidad deberán ser entregados, previa coordinación con los supervisores del contrato, así:

| Unidad | Lugar de entrega |
|---|---|
| **GRUCA – (EGURA-EGSAM-EGCOV) ESCIG** | Almacén Grupo de Guardacostas del Caribe - ubicado en la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", Av. San Martín No. 2-30, barrio Bocagrande en la ciudad de Cartagena.<br>Horario 08:00-11:00 A.M. y de 02:00 a 06:00 P.M. |
| **GRUPA – (EGBUN-EGTUM)** | Almacén Grupo de Guardacostas del Pacífico - ubicado en Isla Naval Buenaventura Valle del Cauca<br>Horario 08:00-11:00 A.M. y de 02:00 a 06:00 P.M. |

**2.3 PLAZO DE ENTREGA:** El plazo de entrega de los bienes adquiridos en el contrato será hasta el **26 de Mayo de 2025,** de manera previa al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **26 de Mayo de 2025**, previ cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO:** Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la Base Naval No. 6 "BOGOTÁ", podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes, anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

---

- Mantenimiento correctivo: Mantenimiento que se ejecuta a un activo después de ocurrida la falla del mismo. También usado para corregir defectos.

En los contratos de suministro se podrá pactar los plazos en los cuales se deben entregar los bienes objeto del contrato una vez efectuado el requerimiento, estableciendo cronogramas de entrega con fechas definidas.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, los supervisores efectuaran requerimiento al contratista , quien deberá suministrar un cronograma de entregas de los bienes contratados.

**2.4.1. FORMA DE EJECUCIÓN:** El contratista se comprometerá a realizar la entrega de los Bienes dentro del plazo de entrega.

**2.5 CANTIDADES A RECIBIR:** Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el anexo "A" del presente estudio, sin perjuicio que en atención al déficit presupuestal expuesto, en caso que la necesidad no se satisfaga totalmente, y la oferta sea inferior al presupuesto oficial, se solicita la adjudicación hasta la totalidad del presupuesto asignado.

**2.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El tipo de contrato a celebrar es de **COMPRA VENTA.**

**2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las especificaciones técnicas corresponden a las descritas en el Anexo "A" "Especificaciones Técnicas", en el presente documento.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso que el estudio previo tenga como objetivo la adquisición de bienes, se debe diligenciar la siguiente tabla con el fin de identificar la alineación que debe existir entre el numero OTAN de catalogación-NOC de cada uno de los bienes a adquirir, su código SAP y el rubro presupuestal desagregado hasta el máximo nivel. se deberá exigirse al futuro contratista el cumplimiento de la cláusula de catalogación mencionada en el (ANEXO "F").

| ÍTEM | No. de parte | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | NOC | SIFF | SAP |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | TZT12F | FURUNO NAVNET TZTOUCH3 CHART PLOTTER/FISH FINDER - 1kW | 7025-01-692-6752 | A-02-01-01-004-007 | 1769953 |
| 2 | MM3-VSA-500 | FURUNO ELECTRONIC CHART PACIFIC | SIN NOC | A-02-01-01-004-008 | 1769954 |
| 3 | MM3-VSA-027 | FURUNO ELECTRONIC CHART CARIBBEAN | SIN NOC | A-02-01-01-004-008 | 1769954 |
| 4 | 00116788010 | FURUNO LAN CBL ASSY 2M RJ45 X RJ45 4P | SIN NOC | A-02-01-01-004-007 | 1232740 |
| 5 | HUB102 | DEDICATED INTERSWITCH HUB FOR NN3D | 7035-01-641-8995 | A-02-01-01-004-008 | 1232742 |
| 6 | 00119347010 | FURUNO NMEA2K 10M CBL ASSY GP330B | SIN NOC | A-02-02-01-004-006 | NO TIENE |
| 7 | IF-NMEA2K2 | FURUNO CONVERTER NMEA 2000 TO 0183 | 7050-01-661-7954 | A-02-02-01-004-006 | NO TIENE |
| 8 | DRS4DNXT | FURUNO RADAR SENSOR FURUNO 24" DOME 36NM SOLID STATE DOPPLER | 5985-01-668-9584 | A-02-01-01-004-008 | NO TIENE |
| 9 | 00151262000 | FURUNO DRS SIGNAL/POWER CABLE 15 METER | SIN NOC | A-02-01-01-004-008 | 1232743 |
| 10 | 00116790010 | LAN CBL ASSY 10M RJ45XRJ45 4P | SIN NOC | A-02-01-01-004-007 | NO TIENE |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 11 | 00107834000 | FURUNO RADOME MOUNT F/1831 OP03-208 | SIN NOC | A-02-01-01-004-008 | NO TIENE |
| 12 | PSU012 | FURUNO POWER SUPPLY UNIT | 6120-01-669-2159 | A-02-01-01-004-008 | 1228563 |
| 13 | SS60-SLD | FURUNO TRANSDUCER 50/200KHZ SS60-SLD | 5845-01-618-8996 | A-02-02-01-004-006 | 1769948 |
| 14 | PG700 | FURUNO HEADING SENSOR NMEA2000 | 6605-01-652-3518 | A-02-01-01-004-008 | 1228564 |
| 15 | GP330B | FURUNO GPS ANTENNA GP330B NMEA2000 | 5985-01-624-4241 | A-02-01-01-004-008 | 1506647 |
| 16 | AIR-033-745 | NMEA2000 STARTER KIT | 5895-01-721-4531 | A-02-01-01-004-008 | 1796103 |

## 2.8 CLASIFICADOR DE BIENES

De conformidad con la clasificación de bienes de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| D | 32 COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRÓNICOS | 14 DISPOSITIVOS DE TUBO ELECTRÓNICOS Y ACCESORIOS | 10 TUBOS ELECTRÓNICOS | 03 MAGNETRONES |
| | 32 COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRÓNICOS | 10 CIRCUITOS IMPRESOS, CIRCUITOS INTEGRADOS Y MICRO ENSAMBLAJES | 15 CONJUNTO DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA | 08 TARJETAS DE CIRCUITO MULTICAPA |
| | 32 COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRÓNICOS | 10 CIRCUITOS IMPRESOS, CIRCUITOS INTEGRADOS Y MICRO ENSAMBLAJES | 16 CIRCUITOS INTEGRADOS | 56 CIRCUITO INTEGRADO DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO GPS |
| | 41 EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS | 11 INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACIÓN Y ENSAYO | 52 SISTEMAS Y COMPONENTES DE RADAR Y SONAR | 01 SISTEMAS DE VIGILANCIA BASADOS EN RADAR |
| | 41 EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS | 11 INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACIÓN Y ENSAYO | 29 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE NAVEGACIÓN | 01 COMPASES PARA ENCONTRAR LA DIRECCIÓN |
| | 41 EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS | 11 INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACIÓN Y ENSAYO | 44 INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS | 10 ESTACIONES METEOROLÓGICAS |
| E | 46 EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN DE | 17 SEGURIDAD, VIGILANCIA Y DETECCIÓN | 16 EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN | 00 EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | PUBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD | | | |
| D | 41 EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y PRUEBAS | 11 INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACIÓN Y ENSAYO | 52 SISTEMAS Y COMPONENTES DE RADAR Y SONAR | 00 SISTEMAS Y COMPONENTES DE RADAR Y SONAR |

## 2.9 ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015, *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende, la Dirección de Mantenimiento de la Armada de Colombia Y el Comando de Alistamiento de Guardacostas procedieron a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión CCE-EICP-MA-03 V1 del 24 de noviembre de 2021) en procesos de contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; lo que quiere decir que para la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA** no se debe hacer análisis, como se estimó en mencionado manual así:

*"Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA** o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de la Ley 816 de 2003 ni de los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020".*

## 2.10 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*" y que ordena que *"...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes"*, se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar, es decir "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS ELECTRÓNICOS MARCA FURUNO PARA EL COMANDO DE ALISTAMIENTO DE GUARDACOSTAS DE LA ARMADA DE COLOMBIA**", **NO ESTÁN INCLUIDOS** en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.




## 2.11 TIPO DE ADJUDICACIÓN

La Dirección de Mantenimiento de la Armada de Colombia y el Comando de Alistamiento de Guardacostas, recomiendan que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL** previa habilitación jurídica, técnica y económica de la oferta, hasta por el valor del presupuesto oficial teniendo en cuenta la necesidad institucional y priorización de recursos.

# 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

## 3.1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Sin Pluralidad de Oferentes: Con fundamento jurídico en el tipo de proceso que debe surtirse para contratar el objeto requerido por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA – LA BASE NAVAL No. 6 "BOGOTÁ", corresponderá al de CONTRATACIÓN DIRECTA -, conforme lo contemplado en el numeral 4 literal g) del artículo 2) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, SUBSECCIÓN 4 "Contratación Directa",

Artículo 2.2.1.2.4.8 Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

Por lo anterior, el presente proceso será adelantado de manera exclusiva con la firma ELECTRÓNICA MARÍTIMA ITEC S.A.S, quien es distribuidor exclusivo autorizado en Colombia para la venta de este tipo de elementos, acuerdo Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por **la Cámara de Comercio de Cartagena, código de verificación pmkajdbbbxnbaqdU con fecha de expedición 15 de enero de 2025, página 3,** donde se evidencia que dentro de su objeto social se encuentra "*la empresa Electrónica Marítima Itec S.A.S desarrollara la representación de la marca FURUNO dentro del territorio de Colombia y actuara como proveedor de forma exclusiva en el suministro de artículos del catálogo de la marca FURUNO a la Armada de Colombia".* Así mismo se evidencia en la página 5 del certificado en mención que la empresa FURUNO celebro un contrato con la Empresa Nacional Electrónica Marítima Itec S.A.S respecto de la distribución y venta exclusiva a la Armada de Colombia de todo el portafolio FURUNO USA INC de productos, artículos de navegación y comunicación.

## 3.2. PROMOCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LAS FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA, PRINCIPALMENTE AQUELLAS DE CARÁCTER RENOVABLE. IMPACTO AMBIENTAL, SOCIAL, ECONÓMICO

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Contratación Estatal, impartidas en Circular 131 del 31 de marzo de 2021 "*ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES AL SISTEMA ENERGÉTICO NACIONAL*" y en consonancia la Ley 1715 de 2014, Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, la Dependencia Usuaria / Gerencia del Proceso deberá incluir el análisis correspondiente frente al desarrollo y la utilización de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable, en el sistema energético nacional, mediante su integración al mercado eléctrico, su participación en las zonas no interconectadas y en otros usos energéticos como medio necesario para el desarrollo económico sostenible, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la seguridad del abastecimiento energético.

En virtud de lo que se requiere respecto a la normatividad que rige el sistema energético nacional, establecer en este aparte:

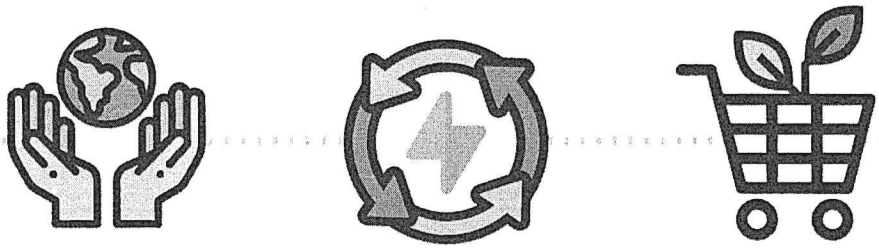
a. Requisitos y criterios obligacionales que acuerdo bienes y servicios a contratar, deban cumplir, reunir y soportar los contratistas.
b. Causales de rechazo frente al no cumplimiento de la normatividad energética imperante a nivel nacional.

**a. COMPRAS Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE** acuerdo **ANEXO "G"** CONDICIONES COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional, acuerdo recomendaciones de la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las FFMM - Subjefatura de Estado Mayor de Planificación Estratégica, emitidas en Oficio Radicado No. 0120010296602 MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ10 del 22 de diciembre de 2020 y en corolario la Circular No. 20210042580227743 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 de enero de 2021 Normatividad ambiental y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, el Comando de Alistamiento de Guardacostas de la Armada de Colombia, presenta análisis correspondiente respecto a las Políticas Nacionales de Producción y Consumo Sostenible mediante la estrategia de "*compra responsable de bienes y servicios sostenibles*", que permiten fomentar el uso eficiente de los recursos y reconstrucción de infraestructura y la cadena de suministro.

Lo anterior con el fin de coadyuvar en la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

Teniendo en cuenta lo contemplado en la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente, de código G-CPSMA-02 (Colombia Compra Eficiente), donde se establece que para una compra ser sostenible, esta debe satisfacer la necesidad para la cual fue requerido el bien o servicio, así como que esta contribuya a la protección del medio ambiente, coadyuvando a la reducción en el consumo de recursos, justicia social durante el desarrollo de un proceso de compra pública. Puesto que las entidades gubernamentales deben considerar a los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan durante los procesos y en especial en la adquisición de los bienes y servicios, deben desarrollar un programa de Compras Públicas Sostenibles, efectuando un análisis de todo el ciclo de vida del bien o servicio desde la producción, el uso de materiales y los métodos de fabricación, hasta las estrategias logísticas (empaque, transporte), las necesidades de mantenimiento y la posibilidad de reutilización.



*Gráfica 1 Compas Públicas Sostenibles, CPS*

Al ser las Compras Públicas Sostenibles una estrategia para contribuir a la protección, mitigación y conservación del medio ambiente, estas permiten satisfacen la necesidad (eficacia); reducir costos asociados al ciclo de vida del bien o servicio, coadyuvan a disminuir el uso de recursos; incluyen a empresas o poblaciones con dificultades para participar en el sistema de compra pública, y promueven la innovación en el sector privado.

Adicionalmente, desde el punto de vista en cumplimiento del marco normativo, partiendo desde la Constitución Política de Colombia, dando apertura a la inclusión de los nuevos elementos sociales y de respeto ambienta a las diferentes actuaciones del estado, teniendo como base el artículo 79 y 80; la misión de crecimiento verde, definiendo los insumos y lineamientos para orientar el desarrollo económico del país hacia el crecimiento verde para el 2030; la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible, donde se actualiza e integra la Política Nacional de Producción más Limpia y el Plan de Mercados Verdes para orientar el cambio de patrones de producción y consumo hacia la sostenibilidad ambiental en el país; así como la integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en especial el objetivo 12, cuya finalidad es la producción y consumo responsable. Finalmente, la verificación e integración de la Guía Compra Públicas Sostenibles con el Ambiente, cuyo objetivo es proporcionar herramientas técnicas que asistan al comité técnico estructurador en la integración de criterios ambientales durante la elaboración de Estudios y documentos Previos para los procesos de contratación del Comando General de las Fuerzas Militares, garantizando el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

Con el fin de asegurar el control sobre el desempeño ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales. Este anexo está dirigido a los Funcionarios encargados de las actividades de planeación, adquisición y uso de los bienes y servicios en la Armada de Colombia.

**1. Guías de acción para la implementación de este anexo:**

A. La información contenida en este anexo permite diligenciar la matriz de aspectos e impactos ambientales, requerida en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.
B. La matriz de aspectos e impactos ambientales debe ser evaluada por el estructurador técnico, si requiere apoyo deberá solicitarlo a la oficina de Medio Ambiente de la Base Naval respectiva O unidad correspondiente.
C. El estructurador técnico determina las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos.
D. Durante la ejecución del contrato de servicio o suministro el supervisor del contrato es responsable de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo Oficina de Medio Ambiente de la Base Naval respectiva y/o Brigadas, Escuelas de Formación
E. Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

**Compras públicas sostenibles:**

El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

*Gráfica 2 Compas Públicas Sostenibles, CPS*

La Armada de Colombia ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las Compras Públicas Sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Es por esto que se busca fortalecer los mecanismos para que la Armada de Colombia logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduceen beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

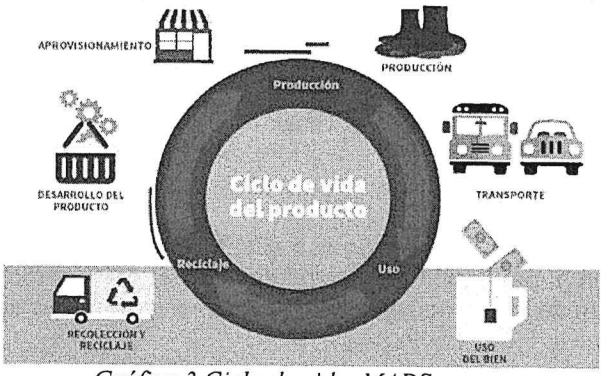
A. Ciclo de vida.

Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo. Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otros contaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada los residuos.




*Gráfica 3 Ciclo de vida, MADS*

Adicionalmente, se deberá verificar a través de la supervisión del contrato el cumplimiento por parte del contratista de los diferentes aspectos establecidos en la invitación publica y normatividad vigente, respecto al componente ambiental, así como los requisitos, criterios obligacionales ambientales que, de acuerdo con los bienes a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes y contratistas, así:

Las cláusulas a incluir de acuerdo con los impactos generados durante el desarrollo del proceso y como cumplimiento del contratista corresponden a:

| **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS** | | **FICHA No. 2** |
|---|---|---|
| La adquisición de equipos eléctricos y electrónicos pertenecientes a la Armada de Colombia, es primordial para el funcionamiento de estos, puesto que el uso continuo y el desgaste de los elementos internos sin un correcto mantenimiento, puede causar el daño irreparable de estos equipos, de manera que se ocasione con ello un detrimento patrimonial a la Entidad. Es necesario determinar que se deben tener en cuenta en el momento de elaborar los términos y estudios previos de esta clase de contratos, al considerar que se usan químicos de limpieza y se disponen residuos provenientes de estos elementos catalogados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. | | |
| **ASPECTOS AMBIENTALES** | **IMPACTOS AMBIENTALES** | **OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DELOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.** |
| Consumo de energía | Agotamiento de recursos naturales | • Los equipos electrónicos deben contemplar la eficiencia energética, con el fin de hacer un uso eficiente de los recursos naturales.<br>• Si el equipo usa pilas, se debe preferir aquellas que usan pilas o baterías recargables. |
| Uso de sustancias tóxicas Deterioro ambiental y a la salud humana. | Uso de sustancias tóxicas Deterioro ambiental y a la salud humana. | • El contratista deberá indicar que los insumos a suministrar son aprovechables, sin sustancias toxicas o peligrosas, tales como; mercurio, plomo, polivinil cloruro (PVC), |
| Generación de residuos | Contaminación de suelo y agua. | • El Contratista debe minimizar el suministro de plásticos de un solo uso, de igual forma, garantizar que los envases y embalajes de los materiales suministrados son reciclables o reutilizables. (NTC 6695:2023).<br>• Los monitores deben ser de pantalla LCD o LED, que estén libres de mercurio. |

| MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS | | FICHA No. 3 |
|---|---|---|
| El mantenimiento preventivo y correctivo de equipos eléctricos y electrónicos pertenecientes a la Armada de Colombia, es primordial para el funcionamiento de estos, puesto que el uso continuo y el desgaste de los elementos internos sin un correcto mantenimiento, puede causar el daño irreparable de estos equipos, de manera que se ocasione con ello un detrimento patrimonial a la Entidad. Es necesario determinar que se deben tener en cuenta en el momento de elaborar los términos y estudios previos de esta clase de contratos, al considerar que se usan químicos de limpieza y se disponen residuos provenientes de estos elementos catalogados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. | | |
| **ASPECTOS AMBIENTALES** | **IMPACTOS AMBIENTALES** | **OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.** |
| Generación de residuos | Contaminación de suelo y agua. | • El contratista debe cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto al almacenamiento, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, aprovechables, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato, tales como, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, aceite industrial usado, material impregnado de grasas, pinturas y otras sustancias químicas.<br>• En caso de presentarse fallas en sistemas o equipos descritos en el anexo, se deberán efectuar los acompañamientos necesarios; en caso de incluir los cambio de partes y/o repuestos y/o equipos nuevos, reemplazo de equipos por otros de iguales o superiores características.<br>• El Contratista debe minimizar el suministro de plásticos de un solo uso, de igual forma, garantizar que los envases y embalajes de los materiales suministrados son reciclables o reutilizables. (NTC 6695:2023).<br>• El contratista debe asegurar que los insumos usados para el mantenimiento preventivo y correctivo durante la garantía, cuenten con características de biodegradabilidad y especificaciones de bioacumulación |

De igual manera, se requiere garantizar durante el desarrollo de los trabajos, la participación de una persona idónea, responsable de la gestión ambiental y cumplimiento normativo, así como de la gestión en materia de seguridad y salud en el trabajo. La persona asignada deberá demostrar idoneidad y será aprobada por el contratante y/o la interventoría.

Lo anterior con el fin de coadyuvar en la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

En consonancia efectuar el análisis del ciclo de vida, así como la determinación de criterios básicos de sostenibilidad previo efectuar la selección y priorización sobre estos bienes o servicios, para lo que deberá efectuar la evaluación de las fichas de sostenibilidad presentadas en la guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles expedida por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible y el centro nacional de producción más limpia y tecnologías ambientales (https://www.minambiente.gov.co/images/asuntosambientalesysectorialyurbana/pdf/sello_ambiental_colombiano/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf), en donde se encuentran los bienes o servicios que por sus características y contexto estratégico en la compra pública de las entidades nacionales y locales, tienen un grado de relevancia en el marco de la estrategia de compra de bienes y servicios sostenibles de la política nacional de producción y consumo sostenible

**Establecer requisitos cumplimiento normatividad ambiental vigente.**

Finalmente debe indagarse y establecerse ventajas o ahorros generados, población beneficiada, impacto negativo y demás aspectos que impacten la adquisición, contratación y en general el desarrollo del proyecto cuya necesidad pretende satisfacer el objeto contractual.

### 3.3. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la "*Guía para la elaboración de estudios de sector*" de Colombia Compra Eficiente, el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, entre otros aspectos el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. En este aparte debe plasmarse el resultado del análisis efectuado acuerdo aspectos relacionados **ANEXO "D"**

### 3.4. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: PRECIOS HISTÓRICOS, PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

**PRECIOS HISTÓRICOS:** En años anteriores el Comando de Alistamiento de Guardacostas, han solicitado contratar el objeto que ahora se pretende, teniéndose que se han ejecutado los siguientes contratos:

| AÑO | CONTRATO | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|
| 2021 | CONTRATO 0128-ARC-CBN6-2021 | LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ELECTRÓNICOS MARCA FURUNO PARA LAS UNIDADES A FLOTE SUPERFICIE Y SUBMARINAS DE LA ARMADA NACIONAL. | $ 647.816.316 |
| 2021 | CONTRATO 0087-ARC-CBN6-2021 | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE NAVEGACIÓN Y RADARES MARCA FURUNO, PARA EL COMANDO DE GUARDACOSTAS DE LA ARMADA NACIONAL | $ 153.000.000 |
| 2018 | CONTRATO: 0008-ARC-BN6-2018 | REPUESTOS ELECTRÓNICOS PARA RADARES FURUNO | $ 283.067.101 |
| 2017 | CONTRATO: 016-ARC-CBN6-2017 | REPUESTOS ELECTRÓNICOS PARA RADARES FURUNO | $ 264.125.374,24 |
| 2021 | CONTRATO No. 0068-ARC-CBN6-2021 | LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE NAVEGACIÓN Y RADARES MARCA FURUNO, PARA EL COMANDO DE GUARDACOSTAS DE LA ARMADA NACIONAL | $ 153.000.000 |
| 2022 | CONTRATO No.033-ARC-CBNL06-2022 | LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE NAVEGACIÓN Y RADARES FURUNO, PARA EL COMANDO DE GUARDACOSTAS. | $ 110.92.000 |
| 2023 | CONTRATO No.059-ARC-CBNL06-2023 | CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS ELECTRÓNICOS MARCA FURUNO PARA LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL | $1.568.016.891 |
| 2024 | CONTRATO No.090-ARC-CBNL06-2024 | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS ELECTRÓNICOS MARCA FURUNO PARA LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL | $2.053.758.600 |

**PRECIOS DE MERCADO**:

Se solicitó cotización a la empresa ELECTRÓNICA MARÍTIMA ITEC S.A.S., proveedor exclusivo para la venta de este tipo de bienes (Anexo "C"):

Como se evidencia en el Anexo "C" (cuadro económico), se puede concluir de los precios promedio citados con antelación, entre otros aspectos:

**a.** Que en el mercado nacional y foráneo NO existen bienes como los requeridos para satisfacer la necesidad institucional, teniendo en cuenta que la empresa ELECTRÓNICA MARÍTIMA ITEC S.A.S. tiene la representación exclusiva para la venta y distribución de los elementos objeto del contrato.
**b.** Que hay en el mercado nacional y foráneo un solo proveedor que cuenta con la capacidad de proveer el objeto a contratar.
**c.** Siendo precisamente la anterior consideración, una de aquellas por las que se ha solicitado se adjudique el proceso de selección que se adelante, de manera total.
**d.** Que el presupuesto asignado por el Mando para el proceso de selección, alcanza para adquirir las cantidades mínimas indicadas en el presente estudio previo, en el acápite en que se registró la necesidad institucional.

**NOTA 1**: Los elementos objetos del proceso se encuentran exentos de IVA.

**3.5. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:**

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

a) **DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:** En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para el presente proceso se da aplicabilidad al decreto 695 de 1983, por medio del cual determina el material de guerra o reservado de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, así:

Art. 477. – literal "n" del Estatuto Tributario Nacional, en el que Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los bienes como: Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, por tal razón los equipos y repuestos a adquirir se encuentran exentos de IVA y demás derogaciones.

- Que el material de guerra que usualmente se utiliza en las operaciones de mantenimiento y restablecimiento del orden interno y externo y en las acciones de prevención y represión policivas, se clasifica como de carácter reservado.
- Que el artículo 17 de Decreto-ley 238 de 1974, dispone que no causan impuestos sobre las ventanas las importaciones de armas y municiones que se hagan para la defensa nacional.
- Que el artículo n°1 del Decreto 695 de 1983, decreta que "Considérense como armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo, los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional", con aplicabilidad al presente proceso:
  11. Equipos de detección aérea, de superficie y submarina sus accesorio, repuestos, equipos de sintonía y calibración

14. Equipos y demás implementos de comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Por lo anterior, el proceso en desarrollo se encuentra "EXENTO DE IVA"

### 3.6. JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL:

El presupuesto asignado al proceso de contratación que se solicita adelantar para contratar la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS ELECTRÓNICOS MARCA FURUNO PARA LAS UNIDADES DE LA ARMADA DE COLOMBIA", está soportado en cada uno de los reportes de requerimiento y necesidad recopilado por las unidades de Guardacostas, teniendo en cuenta que estos repuestos serán usados para garantizar la funcionalidad de los sistemas de navegación de las Estaciones de Guardacostas de la Armada de Colombia, los cuales son necesarios para lograr que las unidades den cumplimiento a las operaciones militares y lleguen a su lugar de destino evitando cualquier siniestro que comprometa la vida de la tripulación y el patrimonio institucional, también ayuda a suplir las necesidades operacionales previstas y correctamente planeadas por la Unidades de la Armada de Colombia.

La partida presupuestal asignada logra satisfacer la necesidad del Comando de Alistamiento de Guardacostas la asignación presupuestal para la adquisición de equipos de navegación y radares FURUNO es de $195.272.810,00 satisfaciendo un 16% de la necesidad, cabe resaltar que en la presente vigencia se da inicio al plan de actualización de los sistemas de navegación y radares de las unidades que presenten novedades con este tipo de elementos, la falta de adquisición de los bienes generaría entorpecimiento y/o traumas para el desarrollo de las operaciones.

Por lo expuesto se deja constancia que ante la gestión que estará adelantando el Comando de Alistamiento de Guardacostas ante el Mando, en el evento que se aprueben partidas presupuestales adicionales, éstas podrán ser adicionadas, propendiendo de esta forma aumentar el porcentaje de satisfacción de la necesidad para llevar a cabo las actividades propias de la unidades de la Armada de Colombia y las programadas por el nivel central.

### 3.7. VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El valor del contrato será hasta por **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MCT/E ($195.272.810), M/CTE. Exento de IVA e incluidas demás derogaciones que correspondan.**

| CUENTA | UNIDADES | VALOR |
|---|---|---|
| A-02-02-01-004-006 MAQUINA Y APARATOS ELÉCTRICOS | COGAC | $13.410.000,00 |
| A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES | | $50.097.810,00 |
| A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES | | $131.765.000,00 |
| **TOTAL PRESUPUESTO** | | **$195.272.810,00** |

| No. | UNIDAD | PRESUPUESTO |
|---|---|---|
| 1 | COGAC | $195.272.810,00 |
| TOTAL | | $195.272.810,00 |

### 3.8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

**VIGENCIA ACTUAL**

| No. CDP | RUBRO | Rec | C/S | CONCEPTO | AFECTADO EN | UNIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 30925 | A-02-02-01-004-006 | 10 | CSF | MAQUINA Y APARATOS ELÉCTRICOS | $13.410.000,00 | COGAC |
| | A-02-01-01-004-007 | 10 | CSF | EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES | $50.097.810,00 | |
| | A-02-01-01-004-008 | 10 | CSF | APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES | $131.765.000,00 | |
| | | | | | $195.272.810,00 | |

## 3.9. FORMA DE PAGO:

Por parte de la BASE NAVAL N°6 ARC "BOGOTÁ", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGO TOTAL** una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por el contratista, el supervisor y/o el almacenista, constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales), parafiscales y certificado del pago del impuesto de auto retención renta (artículo 376 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016), cuando aplique. Entrada de los bienes en el programa SAP-SILOG y Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, certificación del supervisor donde conste que el contratista cumplió con la entrega de las fichas para la catalogación de los bienes dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de la Base Naval N°6 ARC" "BOGOTÁ"" de la Armada de Colombia y de acuerdo a disponibilidad PAC autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Institución.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD

SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

**PARÁGRAFO CUARTO**: La BASE NAVAL N°6 ARC "BOGOTÁ" de la Armada de Colombia no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

**PARÁGRAFO QUINTO:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

**PARÁGRAFO SEXTO:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

**3.9. CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR POR LA NO CAUSACIÓN DE IVA EN LA NACIONALIZACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91 Puente Aranda en la ciudad de Bogotá, original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de nacionalización en la Importación con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario Artículo 428, los Decretos 695/1983, 3000/2005, Ley 1819 del 2016, Decreto Único Reglamentario 1625/2016, (en caso de

existir cantidades mínimas de despacho por parte del fabricante se debe mencionar en el oficio remisorio y se otorgaran acuerdo lo avalado por el supervisor).

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

Vo.Bo: _____

DICEX

## 4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 dela Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*SELECCIÓN*" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable*". De la siguiente manera:

| FACTORES DE VERIFICACIÓN | |
|---|---|
| VERIFICACIÓN JURÍDICA | HABILITA |
| VERIFICACIÓN ECONÓMICA | HABILITA |
| VERIFICACIÓN TÉCNICA | HABILITA |

**4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la BASE NAVAL ARC No. 6 "BOGOTÁ", el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

Así mismo, la empresa Electrónica Marítima Itec S.A.S debe demostrar la acreditación de exclusividad en el territorio colombiano adjuntando todos los soportes y validaciones correspondientes del país de origen, así como el certificado de cámara de comercio vigente, entre otros que denoten su exclusividad.

**DOCUMENTOS SUBSANABLES**

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...)"

No son objeto de sub-sanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/ consideraciones técnicas adicionales, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y los que no existan en la oferta presentada inicialmente.

Tenga en cuenta que se subsana la prueba de existencia del requisito que se pretende hacer valer en el proceso, lo anterior, en el marco de lo señalado por el Honorable Consejo de Estado a través de las sentencias proferidas con relación al presente tema.

Los miembros de los comités evaluadores podrán solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

**4.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC No. 6 "Bogotá", el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, verificará que las actividades registradas en la propuesta económica correspondan en sus actividades, cantidades y unidades de medida a lo establecido en el pliego de condiciones.

**a) POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) :**

POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):

En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares No. 0093 de 2023 y 015 de 2024 expedidas por el Ministerio de Trabajo, oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES https://sgrl.mintrabajo.gov.co, donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%.

NOTA1 : De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, NO están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

NOTA2 : Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad Colombiana, no les será exigible este requisito.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El proponente individual y/o plural (cada uno de los integrantes), deberá presentar junto con la propuesta certificación expedida por parte de la aseguradora o constancia de la autoevaluación emitida por el representante legal con un porcentaje de cumplimiento mínimo al 85% en la implementación definitiva del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en estricta sujeción y acatamiento a la Resolución No. 0312 de 2019.

Nota: en caso de allegar certificación expedida por aseguradora, no será necesario aportar los documentos referidos 1,2,3,4 y 5, no obstante, si, la acreditación el requisito de política de seguridad y salud en el trabajo es con auto certificación los mismos si serán necesarios para su evaluación

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES).**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), no obstante el presente proceso por justificarse una CONTRATACIÓN DIRECTA – INTERADMINISTRATIVA, no le es aplicable la exigencia del RUP, basado en lo que cita el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, así:

*"ARTÍCULO 6. De la verificación de las condiciones de los proponentes. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.* ***No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa****; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.".*

**4.3 VERIFICACIÓN ECONÓMICA:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso. La oferta presentada no podrá superar el presupuesto oficial asignado, esto atendiendo al déficit presupuestal expuesto y a que durante la ejecución del contrato se realizarán los pedidos de bienes con base en las necesidades operacionales e institucionales del Comando de Guardacostas, conforme a lo establecido en los manuales técnicos de las naves.

**NOTAS:**

- Si la propuesta supera el presupuesto oficial o la cotización del proceso será rechazada.
- La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que la entidad adjudique hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
- El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.
- La totalidad de los soportes económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente organizados acorde los requerimientos de SECOP II.

## 5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", artículos 2.2.1.1.2.1.1. "*ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*", numeral 6 y 2.2.1.1.2.1.3. "*PLIEGOS DE CONDICIONES*", numeral 8 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*Ecuación contractual*" y "*Equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo "E" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

## 6. GARANTÍAS:

- **GARANTÍA ÚNICA**:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA DE COLOMBIA- BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTÁ LA ARMADA DE COLOMBIA, NIT. 800.141.644-1, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO**: Equivalente al treinta (30%) POR CIENTO del valor total del contrato y con vigencia de un año.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Equivalente al treinta (30%) por Ciento del valor total del contrato y con vigencia por el termino de ejecución de un año.

- **EL CONTRATISTA** Se compromete a mantener vigente la Garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal Contratante haga efectiva la Cláusula pena de Compensatoria de este contrato.
- **EL CONTRATISTA** Deberá construir la Garantía pactada a la fina del contrato, si al vencimiento de dicho termino el Contratista no ha presentado la garantía pertinente a la ENTIDAD estatal contratante, este último deberá dejar constancia que el Contrato no inicio su ejecución.
- A la Entidad Estatal no le será oponibles por parte del Asegurador las Excepciones o Defensas provenientes de la Conducta tomador seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido

con ocasión de la Contratación del seguro ni en general, cuales quiera otras Excepciones que posea el Asegurador en contra de la CONTRATISTA.

- **GARANTÍA TÉCNICA:** Entre los aspectos técnicos se solicita requerir a los participantes ofrezcan Garantía Técnica: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada de Colombia, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de 01 año, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada de Colombia notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada de Colombia. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada de Colombia, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada de Colombia a la fecha de la presente suscripción.

**NOTAS:**

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del OFERENTE plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.

## 7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

### a. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea

y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones de los bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10**. Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Armada de Colombia se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. . El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. **15.** La Armada de Colombia se reserva el derecho de rechazar directamente a través de los supervisores, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

**FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El CONTRATISTA** no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a La Base Naval No.6 ARC "Bogotá", dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado

**b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1**. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito a los supervisores del contrato cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes contratados. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual (incluye estabilidad y calidad de la obra), sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9**. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10**. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados prestados objeto del contrato. **11.** Entregar los bienes suministrados dentro del plazo de ejecución estipulado. **12.** En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado

el requerimiento por parte de la Entidad. **13**. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley . **14.** El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución del objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar **15.** La Armada de Colombia se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. **17.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **18**. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN **19.** Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos de protección ambiental y saneamiento que disponga la entidad para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables. **20.** Realizar a su cargo y costo la clasificación y transporte de los materiales aprovechables. **21.** Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho. **22.** Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato.

**MULTAS:**

La Base Naval No. 6 ARC Bogotá, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes dejados de entregar, se determina que se liquidará con base en el uno punto cero por ciento (1.0%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con la resolución 4130 de 2022, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

**PENAL PECUNIARIA:**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA DE COLOMBIA- BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTÁ LA ARMADA DE COLOMBIA, NIT 800.141.644-1 a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA DE

COLOMBIA- BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTÁ LA ARMADA DE COLOMBIA, NIT 800.141.644-1. No obstante, la BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTÁ se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

**PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:**

El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

## 8. DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución del contrato, La Armada de Colombia podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la Armada de Colombia en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por

cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa

**LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los **OCHO (08) MESES** siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, Base Naval No. 6 ARC "BOGOTÁ" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

## 9. OTROS ASPECTOS:

### a) SUPERVISOR:

Durante la etapa ejecución del contrato el supervisor designado por la entidad deberá verificar y dar cumplimiento a la ***LEY 2013 DE 2019, ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación.*** La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:

Literal (g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función.

Se recomienda que la vigilancia, supervisión general y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, sea realizada por el Jefe del Departamento de Mantenimiento, este a cargo de:

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | DEPENDENCIA | CEDULA | PROFESIÓN( Área Académica) | EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CF | DAVE XAVIER MADARIAGA IBARRA | COGAC | 88.265.977 | OFICIAL NAVAL | 19 AÑOS EN INGENIERÍA | dave.madariaga@armada.mil.co |

En vista de que los bienes a adquirir serán entregados en los Grupos de Guardacostas del Caribe y Pacífico, se recomienda la vigilancia, supervisión local y verificación técnica del desarrollo y ejecución del contrato, en atención a su idoneidad Oficial Naval, como supervisores locales, en vista de que se encuentran geográficamente ubicados en el lugar de la ejecución. Este a cargo de :

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | DEPENDENCIA | CEDULA | PROFESIÓN( Área Académica) | EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| TN | PEDRO SOTO VELLOJIN | GRUCA | 1140855015 | OFICIAL NAVAL | 12 años INGENIERÍA | pedro.soto@armada.mil.co |
| TN | RAMÍREZ LAMBRAÑO GABRIEL IGNACIO | GRUPA | 1026290185 | OFICIAL NAVAL | 12 años INGENIERÍA | gabriel.ramirez@armada.mil.co |

**Funciones**

1. Reportar al supervisor general, por medio de un informe mensual los avances realizados en el proceso de "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS ELECTRÓNICOS MARCA FURUNO PARA EL COMANDO DE ALISTAMIENTO DE GUARDACOSTAS DE LA ARMADA DE COLOMBIA**".
2. Elaboración de acta de recibido parcial de los bienes.
3. Verificación de la calidad y correcto funcionamiento de los bienes.
4. Coordinación permanente con el supervisor general.
5. Verificación que el contratista entregue los bienes que oferto.

6. Exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados para la entrega de los bienes.
7. Verificara y constatara a la fecha de vencimiento del contrato en su total cumplimiento.
8. Coordinar el ingreso del personal para recepción del material.

**b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:**

Se recomienda que estructuración técnica del proceso considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia en el uso de Radares y Electrónica a bordo de las unidades de superficie, Guardacostas y en las Estaciones de Control Tráfico y Vigilancia Marítima, además que actualmente se desempeñan como Jefe División de Mantenimiento de Equipos de Comunicación y Navegación y Coordinador de Mantenimiento del Sistema Integrado de Control Tráfico y Vigilancia Marítima, por tal motivo se delega que este comité esté a cargo de:

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | DEPENDENCIA | CEDULA | PROFESIÓN( Área Académica) | EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| TN | MÁRQUEZ CALIXTO KARHEN XIOMARA | COGAC | 1053585884 | OFICIAL NAVAL | 12 AÑOS | karhen.marquez@armada.mil.co |
| S2 | CASTRO TORRENEGRA JOSE GREGORIO | COGAC | 1.140.857.692 | SUBOFICIAL NAVAL NAVEGANTE | 13 años- NAVEGACIÓN Y SEÑALES | jose.castro@armada.mil.co |

**c) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:**

Se recomienda que la evaluación y verificación técnica considerando su formación académica en atención a su idoneidad y experiencia a bordo de las unidades de superficie y de Guardacostas en cada una de las Estaciones de Guardacostas, ubicadas en el litoral colombiano, por tal motivo se delega que este comité este a cargo de:

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | DEPENDENCIA | CEDULA | PROFESIÓN( Área Académica) | EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| TN | PEÑA DANIEL | COGAC | 1014248515 | CIENCIAS NAVALES | 9 AÑOS | daniel.pena@armada.mil.co |
| S1 | ÓSCAR DARÍO HERRERA BENAVIDES | COGAC | 1.049.602.991 | SUBOFICIAL NAVAL TECNÓLOGO EN MOTORES | 13 años- CONTROL AUTOMÁTICOS | oscar.herrera.be@armada.mil.co |

**d) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:**

Se recomienda que la estructuración económica-financiera considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia en el área logística y presupuestal, así como en áreas de conocimiento objeto del contrato a celebrar y que actualmente vienen trabajando en el Comando de Guardacostas, este a cargo de:

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | DEPENDENCIA | CEDULA | PROFESIÓN( Área Académica) | EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| TN | DONADO MONROY KAROLAY | COGAC | 1.143.129.249 | OFICIAL LOGISTICA | 10 años- LOGISTICA | karolay.donado@armada.mil.co |
| S2 | ARRIETA MEJÍA KAHYL | COGAC | 1.052.981.768 | TECNÓLOGO EN ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA | 08 años- LOGÍSTICA | kahyl.arrieta@armada.mil.co |

**e) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:**

Se recomienda que la evaluación económica, considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia en el área logística y presupuestal, así como en áreas de conocimiento objeto del contrato a celebrar y que actualmente vienen trabajando en el Comando de Guardacostas, este a cargo de:

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | DEPENDENCIA | CEDULA | PROFESIÓN( Área Académica) | EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| TF | MORALES DAVID | COGAC | 1143864536 | INGENIERO NAVAL | 8 años | david.morales.ri@armada.mil.co |
| S1 | BELTRAN WILLIAM | COGAC | 73205893 | TECNÓLOGO ADMINISTRACIÓN | 19 años experiencia | william.beltran@armada.mil.co |

Aspectos para tener en cuenta, todo el personal relacionado deberá contar con idoneidad especifica académica, así como con los grados militares exigidos para el personal de conformidad con la cuantía del proceso.

## 10. ANEXOS.

**ANEXO "A"** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
**ANEXO "B"** PROPUESTA ECONÓMICA
**ANEXO "C"** ESTUDIO DE MERCADO Y COTIZACIÓN
**ANEXO "D"** ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
**ANEXO "E"** MATRIZ DE RIESGOS
**ANEXO "F"** CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
**ANEXO "G"** CONDICIONES COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES
**ANEXO** OFICIO SUSTENTO EXCLUSIVIDAD FURUNO
**ANEXO** CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
**ANEXO** CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO ELECTRÓNICA MARÍTIMA ITEC S.A.S
**ANEXO** PLAN DE COMPRAS

Atentamente,

Capitán de Navío JULIÁN CUARTAS LÓPEZ
Comandante del Comando Alistamiento de Guardacostas
Gerente de Proyecto

TN MÁRQUEZ CALIXTO KARHEN XIOMARA
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

S2 CASTRO TORRENEGRA JOSE
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

TN DONADO MONROY KAROLAY
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

S2 ARRIETA MEJÍA KAHYL
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

## ANEXO "A"
## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ÍTEM | No. DE PARTE | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | NOC | CÓDIGO UNSPSC | CANT | LUGAR DE DESTINO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | TZT12F | FURUNO NAVNET TZTOUCH3 CHART PLOTTER/FISH FINDER - 1kW | 7025-01-692-6752 | 43211903 | 1 | ESCIG |
| | | | | | 1 | EGTUM |
| | | | | | 1 | EGURA |
| 2 | MM3-VSA-500 | FURUNO ELECTRONIC CHART PACIFIC | SIN NOC | 55101501 | 1 | EGTUM |
| 3 | MM3-VSA-027 | FURUNO ELECTRONIC CHART CARIBBEAN | SIN NOC | 55101501 | 1 | ESCIG |
| | | | | | 1 | EGURA |
| 4 | 00116788010 | FURUNO LAN CBL ASSY 2M RJ45 X RJ45 4P | SIN NOC | 43223303 | 1 | EGTUM |
| | | | | | 1 | ESCIG |
| | | | | | 2 | EGSAM |
| | | | | | 1 | EGURA |
| 5 | HUB102 | FURUNO INTERSWITCH 5-PORT ETHERNET FOR NAVNE | 7035-01-641-8995 | 43223301 | 1 | ESCIG |
| | | | | | 1 | EGTUM |
| | | | | | 1 | EGCOV |
| | | | | | 1 | EGSAM |
| | | | | | 1 | EGURA |
| 6 | 00119347010 | FURUNO NMEA2K 10M CBL ASSY GP330B | SIN NOC | 39121446 | 1 | ESCIG |
| | | | | | 1 | EGTUM |
| | | | | | 1 | EGURA |
| 7 | IF-NMEA2K2 | FURUNO CONVERTER NMEA 2000 TO 0183 | 7050-01-661-7954 | 32151902 | 1 | ESCIG |
| | | | | | 1 | EGTUM |
| | | | | | 1 | EGURA |
| 8 | DRS4DNXT | FURUNO RADAR SENSOR FURUNO 24" DOME 36NM SOLID STATE DOPPLER | 5985-01-668-9584 | 43221718 | 1 | ESCIG |
| | | | | | 1 | EGTUM |
| | | | | | 1 | EGURA |
| | | | | | 1 | EGBUN |
| 9 | 00151262000 | FURUNO DRS SIGNAL/POWER CABLE 15 METER | SIN NOC | 32151902 | 1 | ESCIG |
| | | | | | 1 | EGTUM |
| | | | | | 1 | EGURA |
| 10 | 00116790010 | LAN CBL ASSY 10M RJ45XRJ45 4P | SIN NOC | 43223303 | 1 | ESCIG |
| | | | | | 1 | EGTUM |
| 11 | 00107834000 | FURUNO RADOME MOUNT F/1831 OP03-208 | SIN NOC | 23153130 | 1 | ESCIG |
| | | | | | 1 | EGTUM |
| | | | | | 1 | EGURA |
| 12 | PSU012 | FURUNO POWER SUPPLY UNIT | 6120-01-669-2159 | 20122509 | 1 | EGBAR |
| | | | | | 1 | ESCIG |
| | | | | | 1 | EGTUM |
| | | | | | 1 | EGSAM |
| | | | | | 1 | EGURA |
| 13 | SS60-SLD | FURUNO TRANSDUCER 50/200KHZ SS60-SLD | 5845-01-618-8996 | 27112040 | 1 | ESCIG |
| | | | | | 1 | EGTUM |
| | | | | | 1 | EGURA |
| 14 | PG700 | FURUNO HEADING SENSOR NMEA2000 | 6605-01-652-3518 | 41111937 | 1 | ESCIG |
| | | | | | 1 | EGTUM |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 1 | EGURA |
| 15 | GP330B | FURUNO GPS ANTENNA GP330B NMEA2000 | 5985-01-624-4241 | 43221722 | 1 | ESCIG |
| | | | | | 1 | EGTUM |
| | | | | | 1 | EGURA |
| 16 | AIR-033-745 | NMEA2000 STARTER KIT | 5895-01-721-4531 | 39121446 | 2 | ESCIG |
| | | | | | 3 | EGTUM |
| | | | | | 2 | EGSAM |
| | | | | | 2 | EGURA |

En este anexo debe registrarse TODAS las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que asegure la satisfacción de la necesidad institucional, por ende debe ser aceptados por el participante y será obligacional para quien resulte adjudicatario y funja como contratista durante la ejecución contractual.

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES**

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES |
|---|---|
| 1 | DENTRO DE LA PRIMERA SEMANA, CONTADA A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, EL OFERENTE ADJUDICATARIO DEBERÁ ESTABLECER CONTACTO CON LOS SUPERVISORES LOCALES Y PRESENTAR EL CRONOGRAMA DE LA ENTREGA DE BIENES, EL CUAL SERÁ APROBADO POR EL RESPECTIVO SUPERVISOR GENERAL, Y PODRÁ ESTAR SUJETO A MODIFICACIONES POR SU PARTE. |
| 2 | DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, EL OFERENTE ADJUDICATARIO DETECTARÁ Y CORREGIRÁ LAS FALLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD. ASÍ MISMO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, EL CONTRATISTA ADJUDICATARIO SUMINISTRARA UNA ASESORÍA TÉCNICA SIN NINGÚN COSTO EN LA CUAL APOYARÁ A LOS SUPERVISORES LOCALES A DETECTAR FALLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS REPUESTOS Y EQUIPOS. EN LLEGADO CASO QUE SE PRESENTE ALGUNA NOVEDAD, EL SUPERVISOR LOCAL DEBERÁ EMITIR EL INFORME RESPECTIVO AL SUPERVISOR GENERAL Y EL CONTRATISTA ESTABLECERÁ UN CRONOGRAMA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL REPORTE DE LA NOVEDAD CON EL FIN DE SOLUCIONAR. |
| 3 | EL OFERENTE DEBERÁ EJECUTAR LA TOTALIDAD DEL ANEXO TÉCNICO DENTRO DEL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO, Y DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO ENTRE LAS PARTES DEL CONTRATO. |
| 4 | EL CONTRATISTA ASUMIRÁ TODOS LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL TRANSPORTE DE LOS EQUIPOS EN LOS LUGARES DE ENTREGA. |
| 5 | EL CONTRATISTA RESPONDERÁ POR LOS DAÑOS OCASIONADOS EN EL PROCESO DE TRANSPORTE DE LOS EQUIPOS O POR CAUSA DE ALGÚN REPUESTO DEFECTUOSO. |
| 6 | LOS ELEMENTOS Y REPUESTOS SERÁN ENTREGADOS EN EL GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL CARIBE UBICADO EN CARTAGENA Y GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL PACIFICO EN ISLA NAVAL BUENAVENTURA ACUERDO LISTA DE DISTRIBUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LOS GASTOS DE TRANSPORTE DE LOS EQUIPOS Y REPUESTOS SERÁN ASUMIDOS POR LA EMPRESA ELECTRÓNICA MARÍTIMA ITEC S.A.S. |

Atentamente,

Capitán de Navío JULIÁN CUARTAS LÓPEZ
Comandante del Comando Alistamiento de Guardacostas
Gerente de Proyecto

TN MÁRQUEZ CALIXTO KARHEN XIOMARA
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

S2 CASTRO TORRENEGRA JOSE
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

TN DONADO MONROY KAROLAY
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

S2 ARRIETA MEJÍA KAHYL
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

## ANEXO "B".
## PROPUESTA ECONÓMICA

| ÍTEM | UNIDAD BENEFICIARIA | No. DE PARTE | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA OFERTADA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | COGAC | TZT12F | FURUNO NAVNET TZTOUCH3 CHART PLOTTER/FISH FINDER - 1kW | UND | FURUNO | 3 | $ 15.975.000,00 | $ 47.925.000,00 |
| 2 | | MM3-VSA-500 | FURUNO ELECTRONIC CHART PACIFIC | UND | FURUNO | 1 | $ 1.250.000,00 | $ 1.250.000,00 |
| 3 | | MM3-VSA-027 | FURUNO ELECTRONIC CHART CARIBBEAN | UND | FURUNO | 2 | $ 1.250.000,00 | $ 2.500.000,00 |
| 4 | | 0011678 8010 | FURUNO LAN CBL ASSY 2M RJ45 X RJ45 4P | UND | FURUNO | 5 | $ 275.000,00 | $ 1.375.000,00 |
| 5 | | HUB102 | FURUNO INTERSWITCH 5-PORT ETHERNET FOR NAVNET | UND | FURUNO | 5 | $ 1.975.000,00 | $ 9.875.000,00 |
| 6 | | 0011934 7010 | FURUNO NMEA2K 10M CBL ASSY GP330B | UND | FURUNO | 3 | $ 800.000,00 | $ 2.400.000,00 |
| 7 | | IF-NMEA2 K2 | FURUNO CONVERTER NMEA 2000 TO 0183 | UND | FURUNO | 3 | $ 1.600.000,00 | $ 4.800.000,00 |
| 8 | | DRS4D NXT | FURUNO RADAR SENSOR FURUNO 24" DOME 36NM SOLID STATE DOPPLER | UND | FURUNO | 4 | $ 13.475.000,00 | $ 53.900.000,00 |
| 9 | | 0015126 2000 | FURUNO DRS SIGNAL/POWER CABLE 15 METER | UND | FURUNO | 3 | $ 900.000,00 | $ 2.700.000,00 |
| 10 | | 0011679 0010 | LAN CBL ASSY 10M RJ45XRJ45 4P | UND | FURUNO | 2 | $ 486.405,00 | $ 972.810,00 |
| 11 | | 0010783 4000 | FURUNO RADOME MOUNT F/1831 OP03-208 | UND | FURUNO | 3 | $ 2.800.000,00 | $ 8.400.000,00 |
| 12 | | PSU012 | FURUNO POWER SUPPLY UNIT | UND | FURUNO | 5 | $ 4.500.000,00 | $ 22.500.000,00 |
| 13 | | SS60-SLD | FURUNO TRANSDUCER 50/200KHZ SS60-SLD | UND | FURUNO | 3 | $ 2.000.000,00 | $ 6.000.000,00 |
| 14 | | PG700 | FURUNO HEADING SENSOR NMEA2000 | UND | FURUNO | 3 | $ 3.975.000,00 | $ 11.925.000,00 |
| 15 | | GP330B | FURUNO GPS ANTENNA GP330B NMEA2000 | UND | FURUNO | 3 | $ 2.125.000,00 | $ 6.375.000,00 |
| 16 | | AIR-033-745 | NMEA2000 STARTER KIT | UND | FURUNO | 9 | $ 1.375.000,00 | $ 12.375.000,00 |
| VALOR TOTAL | | | | | | | | $195.272.8[illegible] |

**Nota 1.** En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

**Nota 2.** Está legalmente exento de IVA, conforme a lo estipulado en el Artículo 428 del Decreto 695 de 1983, "11. Equipos de detección aérea, de superficie y submarina sus accesorios, repuestos, equipos de sintonía y calibración"

**Nota 3.** En la preparación de las ofertas el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, y otros cargos que se causarán durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

**Nota 4.** De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la

unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

| CENTAVOS | APROXIMACIÓN |
|---|---|
| 0.01 Centavos a 0.49 centavos | Al peso Colombiano inmediatamente anterior |
| 0.50 Centavos a 0.99 centavos | Al peso Colombiano inmediatamente siguiente. |

Atentamente,

Capitán de Navío JULIÁN CUARTAS LÓPEZ
Comandante del Comando Alistamiento de Guardacostas
Gerente de Proyecto

TN MÁRQUEZ CALIXTO KARHEN XIOMARA
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

TN DONADO MONROY KAROLAY
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

S2 CASTRO TORRENEGRA JOSE
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

S2 ARRIETA MEJÍA KAHYL
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

**ANEXO "C".**
**ESTUDIO DE MERCADO**

| ÍTEM | UNIDAD BENEFICIARIA | No. DE PARTE | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | COGAC | TZT12F | FURUNO NAVNET TZTOUCH3 CHART PLOTTER/FISH FINDER - 1kW | 3 | $ 15.975.000,00 | $ 47.925.000,00 |
| 2 | | MM3-VSA-500 | FURUNO ELECTRONIC CHART PACIFIC | 1 | $ 1.250.000,00 | $ 1.250.000,00 |
| 3 | | MM3-VSA-027 | FURUNO ELECTRONIC CHART CARIBBEAN | 2 | $ 1.250.000,00 | $ 2.500.000,00 |
| 4 | | 00116788010 | FURUNO LAN CBL ASSY 2M RJ45 X RJ45 4P | 5 | $ 275.000,00 | $ 1.375.000,00 |
| 5 | | HUB102 | FURUNO INTERSWITCH 5-PORT ETHERNET FOR NAVNET | 5 | $ 1.975.000,00 | $ 9.875.000,00 |
| 6 | | 00119347010 | FURUNO NMEA2K 10M CBL ASSY GP330B | 3 | $ 800.000,00 | $ 2.400.000,00 |
| 7 | | IF-NMEA2K2 | FURUNO CONVERTER NMEA 2000 TO 0183 | 3 | $ 1.600.000,00 | $ 4.800.000,00 |
| 8 | | DRS4DNXT | FURUNO RADAR SENSOR FURUNO 24" DOME 36NM SOLID STATE DOPPLER | 4 | $ 13.475.000,00 | $ 53.900.000,00 |
| 9 | | 00151262000 | FURUNO DRS SIGNAL/POWER CABLE 15 METER | 3 | $ 900.000,00 | $ 2.700.000,00 |
| 10 | | 00116790010 | LAN CBL ASSY 10M RJ45XRJ45 4P | 2 | $ 486.405,00 | $ 972.810,00 |
| 11 | | 00107834000 | FURUNO RADOME MOUNT F/1831 OP03-208 | 3 | $ 2.800.000,00 | $ 8.400.000,00 |
| 12 | | PSU012 | FURUNO POWER SUPPLY UNIT | 5 | $ 4.500.000,00 | $ 22.500.000,00 |
| 13 | | SS60-SLD | FURUNO TRANSDUCER 50/200KHZ SS60-SLD | 3 | $ 2.000.000,00 | $ 6.000.000,00 |
| 14 | | PG700 | FURUNO HEADING SENSOR NMEA2000 | 3 | $ 3.975.000,00 | $ 11.925.000,00 |
| 15 | | GP330B | FURUNO GPS ANTENNA GP330B NMEA2000 | 3 | $ 2.125.000,00 | $ 6.375.000,00 |
| 16 | | AIR-033-745 | NMEA2000 STARTER KIT | 9 | $ 1.375.000,00 | $ 12.375.000,00 |
| VALOR TOTAL | | | | | | $195.272.810,00 |

Atentamente,

Capitán de Navío JULIÁN CUARTAS LÓPEZ
Comandante del Comando Alistamiento de Guardacostas
Gerente de Proyecto

TN MÁRQUEZ CALIXTO KARHEN XIOMARA
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

S2 CASTRO TORRENEGRA JOSE
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

TN DONADO MONROY KAROLAY
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

S2 ARRIETA MEJÍA KAHYL
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

**ANEXO "D".**
**"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"**

**Estructura del Análisis Económico del Sector**

Durante el tercer trimestre de 2024, la economía colombiana creció un 2,0% en comparación con el mismo periodo del año anterior. Este crecimiento fue impulsado principalmente por el sector agropecuario, que creció un 10,7%, y las actividades artísticas y de recreación, que aumentaron un 14,1%. Sin embargo, sectores como las industrias manufactureras y la explotación de minas y canteras experimentaron caídas del 1,3% y 7,1%, respectivamente.

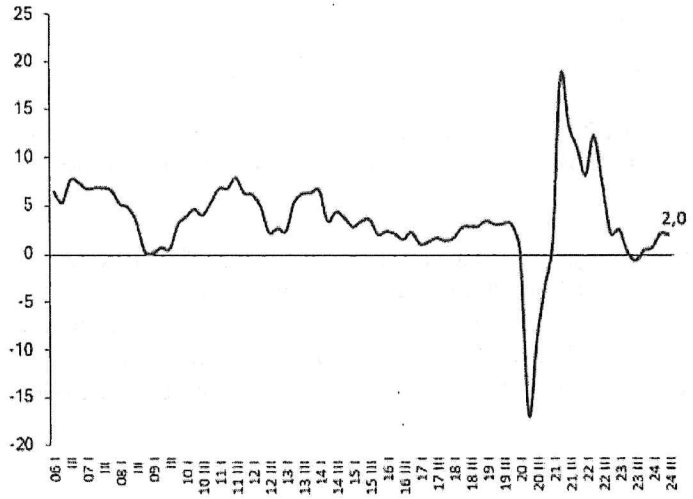
En el tercer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia fue de aproximadamente $97,500 millones en términos nominales.

Si ordenamos los países que publicamos en función de su PIB percápita trimestral, Colombia se encuentra en el puesto 75, por lo que sus habitantes tienen, según este parametro, un bajo nivel de riqueza en relación a los 53 países de los que publicamos este dato.

Este resultado se encontró ligeramente por debajo del intervalo de los pronósticos de los analistas del mercado y del gobierno, quienes esperaban una cifra entre 2,1% y 2,6%. Se destacó el crecimiento de la demanda interna, la cual se ubicó en 3,6%. Este aumento se explicó en gran parte por la inversión que aumentó en 22,7% y el consumo de los hogares que reportó un crecimiento de 1,6%. En el sector externo, las exportaciones crecieron en 3,8% y las importaciones subieron en 11,0%.

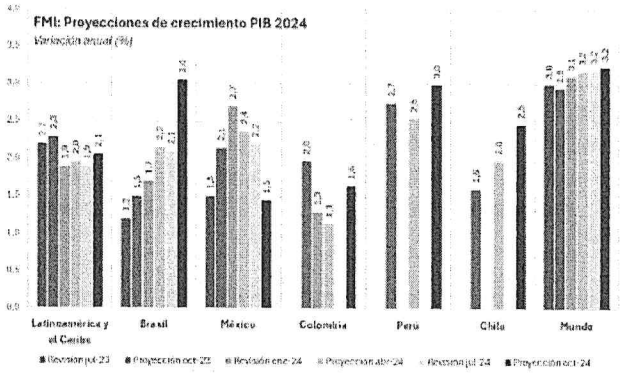
En esta página puedes ver la evolución del PIB en Colombia. Puedes ver el listado completo de los países de los que publicamos el PIB clicando en PIB y ver toda la información económica de Colombia en Economía de Colombia.

**Gráfico 1**
**Colombia: Crecimiento PIB Trimestral (Serie Original)**
**Variación anual (%)**



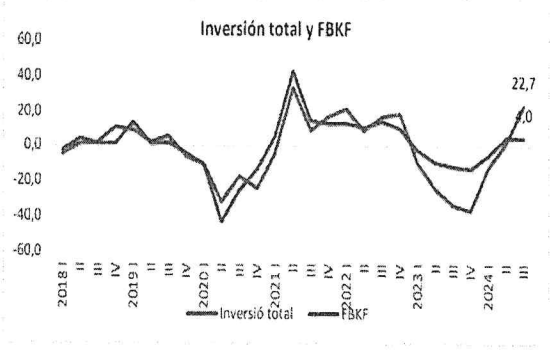

Fuente: Cuentas Nacionales – DANE

**Gráfico 6**
**FMI: Proyecciones de crecimiento PIB 2024**
**Variación anual (%)**




Fuente: Fondo Monetario Internacional. World Economic Outlook.

**Gráfico 6**
**Inversión total vs FBKF (2018-2024 III)**
**Variación anual (%)**




Fuente: DANE

**Desempeño de la economía colombiana durante el 2024-III**

Durante el tercer trimestre de 2024, el PIB creció un 2,0% frente al mismo trimestre de 2023. Este resultado indica un moderado dinamismo asociado principalmente a los siguientes factores:

1. Crecimiento en el Sector Agropecuario: La agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crecieron un 10,7%, contribuyendo significativamente al valor agregado.
2. Actividades Artísticas y de Entretenimiento: Este sector experimentó un crecimiento del 14,1%, impulsado por un aumento en el consumo de servicios recreativos.
3. Administración Pública y Defensa: Creció un 2,1%, reflejando inversiones en seguridad y servicios sociales.

En resumen, el resultado del tercer trimestre es producto del crecimiento en sectores clave como la agricultura y el entretenimiento, aunque otros sectores como la industria manufacturera y la explotación de minas y canteras mostraron un desempeño negativo.

**Análisis del Sector**

El sector secundario, que incluye la industria manufacturera, la construcción y la energía, ha mostrado un desempeño mixto:

Industria Manufacturera: Este sector decreció un 1,3% debido a la competencia internacional y la fluctuación de los precios de las materias primas. Sin embargo, la compra de equipos Furuno para la Armada de Colombia representa una inversión significativa en tecnología y modernización.

Construcción: Creció un 4,1%, impulsado por proyectos de infraestructura y vivienda. La inversión en equipos de alta tecnología para la defensa también puede tener un efecto indirecto positivo en la construcción, al requerir instalaciones y mantenimiento adecuados.

Energía: La industria energética, especialmente la relacionada con el petróleo y la minería, ha enfrentado fluctuaciones en los precios internacionales, lo que ha afectado su crecimiento.

Impacto: La compra de radares Furuno para la Armada de Colombia es un ejemplo de cómo la inversión en tecnología avanzada puede influir en el sector secundario. Estos equipos no solo mejoran las capacidades de defensa del país, sino que también impulsan la industria local a través de la instalación y mantenimiento de estos sistemas. La colaboración con empresas nacionales como Cotecmar para la instalación de estos radares también fomenta el desarrollo industrial y tecnológico local.

En resumen, aunque el sector secundario enfrenta desafíos, inversiones estratégicas como la adquisición de equipos Furuno pueden contribuir a su modernización y crecimiento, impactando positivamente en la economía colombiana.

El mercado global de radares fue valorado en aproximadamente 36.61 mil millones de USD en 2023 y se proyecta que crezca a una tasa compuesta anual (CAGR) del 8.6% desde 2024 hasta 2030. Este crecimiento está impulsado por la creciente demanda de sistemas de radar avanzados en diversas aplicaciones, incluyendo defensa, automotriz, y meteorología

Se pueden encontrar algunos aspectos generales que caracterizan el fenómeno del cambio económico mundial así: :

1. Globalización: La interconexión de mercados, empresas y economías ha aumentado significativamente, esto ha permitido un mayor flujo de bienes, servicios, capitales y personas a nivel global.
2. Comercio Internacional: Las relaciones comerciales entre países están regidas por tratados y acuerdos que facilitan el intercambio de productos. El comercio internacional juega un papel crucial en el crecimiento económico de los países.
3. Inversiones Extranjeras Directas (IED): El capital invertido por empresas de un país en otro está en aumento, lo que contribuye al desarrollo económico local y la creación de empleo.
4. Tecnología e Innovación: Los avances tecnológicos han transformado la manera en que las economías operan. La digitalización ha permitido nuevas formas de comercio (como el comercio electrónico) y optimizado procesos productivos.

5. Cadenas Globales de Valor: Las empresas ahora dividen sus procesos productivos entre diferentes países para maximizar eficiencia y minimizar costos, lo cual impacta las economías locales involucradas.
6. Desigualdad Económica: A pesar del crecimiento económico global, persiste una creciente desigualdad tanto entre naciones como dentro de ellas, generando tensiones sociales y políticas.
7. Sostenibilidad: Hay una creciente preocupación por el impacto ambiental del crecimiento económico; muchos países están buscando modelos más sostenibles para equilibrar desarrollo económico con la conservación del medio ambiente.
8. Política Monetaria Global: Las decisiones tomadas por los principales bancos centrales pueden tener efectos significativos sobre las economías emergentes debido a flujos financieros volátiles provocados por cambios en tasas de interés o políticas monetarias expansivas o contractivas.
9. Crisis Económicas Globales: Eventos como crisis financieras (ej., crisis financiera global 2008) o pandemias (ej., COVID-19) pueden tener repercusiones significativas sobre el movimiento económico mundial al alterar patrones comerciales e inversión.
10. Tensiones Geopolíticas: Conflictos políticos o económicos entre potencias mundiales pueden influir en decisiones económicas importantes como sanciones comerciales o guerras comerciales, afectando así a diversas regiones del mundo.

Si bien 2024 fue un año permeado por un aterrizaje "suave" en la mayoría de las economías, también se ha caracterizado por un panorama económico internacional turbulento. En el ejercicio de síntesis de los principales hechos geoeconómicos y geopolíticos de este año se deben mencionar el escalamiento de tensiones entre países, las intensas jornadas electorales, el fortalecimiento del comercio mundial por bloques económicos y las nuevas tendencias tecnológicas.

Sin embargo, la perspectiva para 2025 estará influenciada por la caída del régimen al final del año en Siria, donde confluyen guerras como la de Rusia y la de Israel. Por otra parte, se entiende, que en 2025 llegó la administración de Trump, que ha hablado de tarifas y aranceles, de Panamá, de Israel, de Groenlandia y que anuncia que condicionará el apoyo armamentístico de EEUU a Ucrania. Esto significaría mucho para las líneas rojas de una parte de occidente, pero también el cese de hostilidades y desgaste humanitario. Para Europa, la invasión Rusia a Ucrania es la invasión a un estado europeo, significaría llegar a la frontera con Georgia y por lo tanto gran cercanía a los países OTAN.

## A. ASPECTOS GENERALES.

### 11. Económico:

Análisis de datos de:

**(i) Productos incluidos dentro del sector;**

Dentro del sector económico de los radares en Colombia, los productos incluidos pueden variar, pero típicamente incluyen equipos de radar terrestre y aéreo, sistemas de control de tráfico aéreo, software relacionado con la gestión de datos y análisis de información obtenida por radares, así como servicios de mantenimiento especializados en tecnología radar.

- Radares terrestres equipos utilizados para detectar objetos en tierra, como vehículos embarcaciones o personas.

- Radares aéreos dispositivos diseñados para detectar aeronaves y otros objetos en el aire como drones o aviones.
- Radares marítimos equipos específicos para la detención de objetos en el agua como barcos o buques.
- Radares meteorológicos utilizados para monitorear y predecir el clima, detectando fenómenos atmosféricos como lluvias, tormentas o huracanes.
- Radares de vigilancia y seguridad equipos utilizados para la vigilancia de áreas específicas como fronteras o aeropuertos.
- Radares de control de tráfico aéreo especializado en la gestión y seguridad del tráfico aéreo utilizados en aeropuertos y centros de control.
- Sistemas integrados de radar soluciones que combinan varios tipos de radares y tecnologías para abordar necesidades específicas, como seguridad nacional o la gestión de emergencias.

**Agentes que componen el sector;**

Fabricación de productos metálicos, construcción de maquinarias manuales, material profesional y científico y maquinaria aparatos y artículos eléctricos.

El sector de los radares está compuesto por diversos agentes que contribuyen a su funcionamiento y desarrollo como lo son:

1) Fabricantes de equipos de radar empresas que diseñan , desarrollan y producen los dispositivos de radar, incluyendo radares terrestre, aéreos entre otros.

2) Proveedores de componentes electrónicos clave utilizados en la construcción de radares, como antenas, trasmisiones receptores y sistemas de control y operaciones de radares.

3) Operadores de sistemas de radar organizaciones encargadas de operar y mantener los sistemas de los radares como fuerzas armadas, agencias de control de tráfico aéreo, servicios meteorológicos y entidades de seguridad pública.

4) Consultores y empresas de servicios especializados profesionales y empresas que ofrecen servicios de consultoría, ingeniera y capacitación relacionadas con el sistema del radar.

Estos son algunos de los agentes que componen el sector de los radares y cada uno desempeña un papel importante en el desarrollo implementación y operación de tecnología.

**Gremios y asociaciones que participan en el sector**;

- Asociación colombiana de ingenieros en telecomunicaciones (ACIT): podrían tener miembros relacionados con el desarrollo y la implementación de sistemas de radar.
- Asociación colombiana de ingenieros de sistemas (ACIS): En esta asociación podrían participar ingenieros especializados en sistemas de radar y tecnologías afines.
- Asociación colombiana de aviación civil (ACDAC) podrían estar involucrados en la regulación y uso de radares en la aviación civil.
- Sociedad Colombia de ingenieros ( SCI) Ingenieros de diversas especialidades podrían formar parte de esta sociedad, incluidos aquello dedicados al diseño y mantenimiento de sistemas de radar.

Estas son algunas de las asociaciones y gremios que podrían tener relevancia en el sector de radares en Colombia.

https://exactitudeconsultancy.com/es/informes/17153/mercado-de-radar-3d/
https://www.acis.org.co/
https://www.lisainstitute.com/blogs/blog/seguridad-nacional-riesgos-amenazas
https://datosmacro.expansion.com/pib/colombia
https://unctad.org/es/news/el-desarrollo-de-capacidades-tecnologicas-puede-ayudar-los-paises-escapar-de-la-dependencia-de

Para el presente proceso, el sector del mercado se conforma por las comercializadoras autorizadas de marcas a nivel internacional de repuestos, por medio de la importación de la mercancía al país.

**Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas;**

Tecnología emergente: La continua evolución de la tecnología en el campo de los radares, como el desarrollo de radares de ondas milimétricas, sistemas de radar con inteligencia artificial integrada y radares más compactos y eficientes, podría impulsar la inversión y las ventas.

Seguridad nacional: El aumento de la preocupación por la seguridad nacional y la vigilancia fronteriza podría impulsar la demanda de sistemas de radar avanzados para la detección de amenazas, lo que podría traducirse en un crecimiento significativo del mercado.

Modernización infraestructura La necesidad de modernizar las infraestructuras de transporte, como aeropuertos, puertos marítimos y sistemas de control de tráfico aéreo, podría generar oportunidades de inversión en sistemas de radar para mejorar la eficiencia y la seguridad.

Expansión del mercado de defensa: El aumento del gasto en defensa por parte de algunos países podría impulsar la inversión en sistemas de radar para aplicaciones militares, como la vigilancia costera, la defensa aérea y la detección de misiles.

Desarrollo de mercados emergentes: La expansión de los mercados emergentes, especialmente en regiones como Asia-Pacífico y América Latina, podría generar oportunidades de crecimiento para los fabricantes de radares que buscan ampliar su presencia global.

En resumen las perspectivas para el sector de radares en 2024 son prometedoras, con un potencial de crecimiento impulsado por la innovación tecnológica, la seguridad nacional, la modernización de infraestructuras, el aumento del gasto en defensa y la expansión de los mercados emergentes. Sin embargo, el éxito en este sector también dependerá de la capacidad de las empresas para adaptarse a las demandas cambiantes del mercado y ofrecer soluciones innovadoras y competitivas.

**Dinámica de importaciones y exportaciones**

La dinámica de importaciones y exportaciones en el sector de radares puedes variar según diferentes factores y condiciones del mercado . Algunos aspectos a considerar incluyen.

Tecnología y desarrollo: Los países que lideran en tecnología de radar pueden exportar sus productos a nivel mundial. Esto depende la capacidad de innovación y desarrollo tecnológica de cada país.

Acuerdos comerciales La existencia de acuerdos comerciales entre países puede facilitar o dificultar el comercio de productos de radar. Los aranceles, cuotas y restricciones comerciales pueden influir en la dinámica de importaciones y exportaciones.

Demanda regional : La demanda de sistemas de radar puede variar según las necesidades específicas de cada región en términos de seguridad vial, defensa o aplicaciones industriales. Esto puede afectar la dirección de las importaciones.

Regulaciones y estándares de cada país en cuanto a la seguridad y el cumplimiento pueden afectar la importación y exportación de productos de radar. Los requisitos de certificado y cumplimiento puedes influir en la penetración del mercado.

Competencia internacional entre empresas a nivel internacional pueden influir en la dinámica de importaciones y exportaciones. Las empresa con ventajas competitivas en términos de costo y calidad y servicio pueden dominar ciertos mercados o expandirse a nuevos territorios.
La dinámica de importaciones y exportaciones del sector de radares está influenciada por una variedad de factores, incluyendo la tecnología, los acuerdos comerciales, la demanda regional, las regulaciones y la competencia internacional. La compresión de estos factores es crucial para las estrategias de mercado y comercio internacional en este sector.

**12. Técnico:**

(i) cambios tecnológicos.
(ii) amplitud de la oferta de características de los productos.
(iii) especificaciones de calidad.
(iv) condiciones especiales para la entrega.
(v) tiempos de entrega.

**13. Regulatorio:**

Los negocios internacionales en Colombia son una materia que se nutre de varias regulaciones jurídicas como lo son la legislación fiscal, el régimen cambiario y la legislación aduanera.

**Competencia**

La señala el Decreto 4048 de 2008 en su artículo 27º, numeral 2°, que establece las funciones generales de control a las Operaciones de Comercio Exterior que corresponde ejercer a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, dentro de las cuales se encuentra la función de "Orientar" a fin de garantizar la correcta aplicación de los Regímenes Aduaneros y el control orientado al cumplimiento de las normas aduaneras y el recaudo de tributos.

**Estatuto Aduanero**

En materia aduanera, Colombia se rige actualmente por el Decreto Ley 2685 de 1999 con sus modificaciones y adiciones, así como la Resolución Reglamentaria 4240 de 2000, también con sus modificaciones y adiciones. El Estatuto Aduanero se fundamenta su articulado en el numeral 25 del artículo 189 de la Constitución Política, con sujeción a los artículos 3o. de la Ley 6a. de 1971 y 2o. de la Ley 7a. de 1991.

**Regímenes del Comercio Exterior en Colombia**

Los regímenes aduaneros son el tratamiento aplicable a las mercancías sometidas al control y vigilancia de la autoridad aduanera –DIAN- mediante el cual se le asigna un destino específico dentro del comercio internacional y conforme con las normas aduaneras vigentes al momento de la operación, y como tal los regímenes son:

- Régimen de Importación
- Régimen de Exportación
- Régimen de Tránsito Aduanero

La DIAN soporta su Gestión sobre un Modelo conocido como MUISCA, cuya sigla significa Modelo Único de Ingresos, Servicios y Control Automatizado, última virtud ésta que le permite a sus Usuarios gozar de los Beneficios del proceso automatizado:

- Trazabilidad
- Agilidad
- Facilitación
- Cobertura
- Calidad de la información
- Interoperabilidad
- Internacionalización

A través del Servicio Informático Electrónico MUISCA, los usuarios incorporan la información previa a la llegada de la mercancía. Se inicia el perfilamiento de riesgo.

Existe conectividad entre la información del RUT con la presentación de la Declaración de Importación.

La normatividad aduanera permite la Selectividad por inclusión forzosa, de acuerdo a perfiles de riesgo, que se ponen en marcha antes o al momento de la llegada de la mercancía.

**Régimen de Importación (Ingreso de Mercancías al Territorio Aduanero Nacional)**

Definición de Importación: Es la introducción de mercancías de procedencia extranjera al territorio aduanero nacional. También se considera importación la introducción de mercancías procedentes de Zona Franca Industrial de Bienes y de Servicios, al resto del territorio aduanero nacional. (Art. 1° Decreto 2685 de 1999).

A las Mercancías que ingresan al Territorio Aduanero Nacional (TAN), les son aplicables tres tipos de Control:

- Control Previo: Se realiza desde la llegada de la mercancía y hasta el momento de su nacionalización. Comprende la zona primaria (lugares de arribo, depósitos públicos y privados.
- Control Simultáneo: Se efectúa al momento de la nacionalización de las mercancías.
- Control Posterior: Opera cuando las mercancías se encuentran en zona secundaria (Carreteras, almacenes, establecimientos abiertos al público, etc.)

**Responsables de la Obligación Aduanera**

Son responsables de la Obligación Aduanera en Colombia:

- El Importador
- El Exportador
- El Propietario, poseedor o tenedor de la mercancía
- El Transportador
- El Agente de Carga Internacional
- Un Depósito o Zona Franca
- El Declarante

**Proceso de Nacionalización**

Proceso mediante el cual presenta ante la DIAN la declaración de importación de una mercancía para obtener el levante de la misma y liquidar los tributos aduaneros a que haya lugar.

**Documentos Soporte de la Declaración de Importación**

La Declaración de Importación se presenta a través de los servicios informáticos aduaneros con los siguientes documentos: registro o licencia de importación, factura comercial, documento de transporte, certificado de origen, registro sanitario o de otra índole, lista de empaque, poder o mandato y declaración andina de valor en aduana, entre otros, y una vez aceptada se entiende habilitada como recibo de pago para la cancelación de los tributos en los bancos y demás entidades financieras autorizadas por la DIAN, dentro del término de almacenamiento correspondiente o de forma anticipada a la llegada de la mercancía, con antelación no mayor a 15 días y no inferior a 5 días o una vez llegada la mercancía, teniendo en cuenta naturaleza, lugares habilitados para su ingreso bajo control aduanero o la procedencia y origen de las mismas.

- Registro o licencia de importación
- Factura comercial y Lista de empaque
- Documento de transporte
- Certificado de origen (R7468-06 Dian)
- Certificado de sanidad y demás exigidos por normas especiales
- Mandato, cuando no exista endoso (SIA)
- Declaración Andina de Valor y sus documentos soporte
- Declaración de exportación o el que acredite la operación de exportación ante la autoridad aduanera del país de procedencia de la mercancía.
- Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, si es el caso.
- Las autorizaciones previas establecidas por la DIAN para la importación de determinadas mercancías.

- En la Declaración De Importación Anticipadas: Deberán obtenerse previamente a la inspección física o documental o a la determinación del levante automático de las mercancías.

**14. Otros:**

Contexto ambiental: no aplica

**B. ESTUDIO DE LA OFERTA.**

El Decreto 2474 de 2008, reglamenta el artículo 2°, numeral 4° de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 81, lo hace respecto del evento de no existir pluralidad de oferentes. En tal sentido, la norma dispone: "Artículo 81. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Se considera que no existe pluralidad de oferentes: "1. Cuando no existiere más de una persona inscrita en el RUP. 2. Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su **proveedor exclusivo.**

De conformidad con la norma señalada procede la modalidad de selección de contratación directa en tres eventos a saber: 1. Cuando no exista más de una persona inscrita en el Registro Único de Proponentes. 2. Cuando solamente exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio porque es titular de los derechos de autor o de propiedad industrial. **3. Cuando de conformidad con la ley se es proveedor exclusivo.**

Por lo anterior, el presente proceso se considera una contratación directa –proveedor exclusivo, por lo cual el oferente deberá allegar la inscripción en la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente, así como, la calidad de proveedor exclusivo de acuerdo con la ley. Las Cámaras de Comercio son las entidades competentes para certificar la inscripción en el Registro Único de Proponentes.

En relación al modelo de contratación, solo existe un proveedor habilitado para la comercialización de los bienes objetos del proceso.

**C. ESTUDIO DE LA DEMANDA.**

**HISTÓRICOS**

El Registro Único de Proponentes de la empresa ELECTRONICA MARITIMA ITEC SAS , indica que la empresa tiene demanda en el sector, el cual se evidencia por medio de la experiencia, así:

**Contrato No. 1**
Nombre del contratante: MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.265
Experiencia: 41112900

**Contrato No. 2**
Nombre del contratante: MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 966
Experiencia: 41112900

**Contrato No. 3**
Nombre del contratante: MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 68
Experiencia: 41112900

## A. FUENTES DE INFORMACIÓN

Relacionar a continuación una lista de fuentes de información que fueron útiles para llevar a cabo los estudios del sector:

https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/PublishingImages/Planeacion-y-desarrollo/2024/Noviembre/PDF/pib-informe-trimestral-2024-III-nov18.pdf

## ANEXO "E"
## "MATRIZ DE RIESGOS"

### TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

| | NUMÉRICA | HISTÓRICA | | | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTROFICO |
| | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | 1 EN 10.000-100.000 | Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales | RARO | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | 1 EN 1.000-10.000 | Podría ocurrir pero dudoso | IMPROBABLE | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | 1 EN 100-1.000 | Podría ocurrir en cualquier momento futuro | POSIBLE | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | 1 EN 10-100 | Probablemente ocurrirá | PROBABLE | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | 1 EN 10 | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias | CASI CIERTO | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

### TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

| N° | Factor de escogencia y calificación |
|---|---|
| Riesgo > 7 | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5 | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración |
| Riesgo < 5 | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina |

### TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

**Nota:** (los aspecto enlistados en el presente anexo a titulo enunciativo, deben ser verificados y ajustados por cada unidad delegataria/ gerente proyecto, de conformidad con los eventos reales que se han presentado en procesos anteriores y los que se estime pueden llegarse a dar en desarrollo del contrato que se suscriba, debe recordarse que los riesgos no contemplados pueden durante la ejecución contractual ser objeto de no asunción de responsabilidad por el contratista o reclamación por parte del mismo).

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | A quien se le asigna? | Implementad Tratamiento/controles a ser os | Impacto después del tratamiento | | | Afecta la ejecución el contrato | Persona que implementa el tratamiento | Fecha inicio tratamiento | Fecha término tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | probabilidad | impacto | Valoración del riesgo | | | | | Forma de realizar monitoreo | Periodicidad monitoreo / Cuando? |
| 1 | General | Externo | Planeación | Social o politico | dispersión de la normatividad | En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación | 3 | 1 | 4 (Riesgo bajo) | Riesgo bajo | Unidad delegataria | Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde vigencia. | 3 | 1 | 4 | NO | Asesor de Contratación | POR REVISAR Y COMPLETAR | POR REVISAR Y COMPLETAR | Verificando el portal de CCE | Semanal |
| 2 | General | Interno | Planeación | Operacional | deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato | Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios | 2 | 2 | 4(Riesgo bajo) | Riesgo bajo | Unidad delegataria | Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad | 2 | 2 | 4 | SI | Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación | Con la llegada del estudio previo | Cinco días hábiles siguientes a la recepción | Documento solicitando aclaración | Permanente n la planeación y selección |
| 3 | General | Externo | Selección | Económico | Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso. | El proceso adelantado no logra condiciones competitivas | 2 | 2 | 4(Riesgo bajo) | Riesgo bajo | Unidad delegataria | Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizando comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique) | 1 | 2 | 3 | NO | Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador | Con la llegada del estudio previo | Cinco días hábiles siguientes a la recepción | Documento solicitando aclaración | Permanente n la planeación y selección |
| 4 | General | Externo | Selección | Económico | Baja participación de los proponentes | Poca competencia en el proceso | 2 | 2 | 5 | Riesgo medio | Unidad delegataria | Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP. | 1 | 3 | 4 | NO | Unidad delegataria | Con la llegada del estudio previo | Cinco días hábiles siguientes a la recepción | Documento solicitando aclaración | Permanente n la planeación y selección |
| 5 | General | Externo | Selección | Económico | presentación de ofertas artificialmente bajas | El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo | Proponente | Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas. | 2 | 2 | 4 | SI | Comité evaluador respectivo | Termino de evaluación de propuestas | Termino de adjudicación | Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas | previo a la adjudicación |
| 6 | General | Interno | Contratación | Operacional | reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo | Unidad delegataria | Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas | 2 | 2 | 4 | NO | Jefe División precontractual | Termino de evaluación de las propuestas | Termino de evaluación de las propuestas | Revisión de respuestas de los comités | Previo a la adjudicación |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | General | Interno | Contratación | Operacional | Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. | 1 | 1 | 4 | Riesgo bajo | Unidad delegataria | Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado | 1 | 1 | 2 | SI | Dependencia Presupuesto | Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución | Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución | Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad | Una vez suscrito el contrato |
| 8 | General | Interno | Planeación | Operacional | Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato | Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo. | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo | Unidad delegataria | El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo | 2 | 2 | 4 | SI | Gerente de Proyecto / usuario | Estructuración del estudio previo Durante la ejecución del | Hasta la ejecución del contrato | Revisión estudio previo | Permanente |
| 9 | General | Interno | Contratación | Social o politico | Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado | Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios | 3 | 1 | 4 | Riesgo bajo | Unidad delegataria | Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia. | 3 | 1 | 4 | NO | Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual | Durante la ejecución del contrato | Durante la ejecución del contrato | Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico | indeterminado |
| 10 | General | Externo | Planeación | Social o politico | Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negociar. | Actos generales de la administración "hecho del príncipe" | 3 | 1 | 4 | Riesgo bajo | Unidad delegataria | Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato | 3 | 1 | 4 | NO | Delegatario contractual Asesor de contratación | Permanente | Permanente | Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato | Permanente |

**Anexo "F"**

## CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)

Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario y/o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[5] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico y/o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico y/o magnético a la Sección de Normalización[6] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física y/o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física y/o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

**1. Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

**2. Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

**3. Supervisor del contrato**

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

**4. Contratista**

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país: _____

---

[5] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

[6] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. **Fabricante** (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. **Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC**

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia y/o modelo asignado por el fabricante: _____

7. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)**

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante y/o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)**

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): __

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. **Firmas**

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable y/o gestor de catalogación: _____

**ANEXO "G"**
**PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES**

Este anexo suministra herramientas técnicas de apoyo, que faciliten el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental en lo que se refiere a criterios ambientales para los contratos celebrados por la Armada Nacional, en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.
Con el fin de asegurar el control sobre el desempeño ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales. Este anexo está dirigido a los Funcionarios encargados de las actividades de planeación, adquisición y uso de los bienes y servicios en la Armada Nacional.

**2. Guías de acción para la implementación de este anexo:**

F. La información contenida en este anexo permite diligenciar la matriz de aspectos e impactos ambientales, requerida en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

G. La matriz de aspectos e impactos ambientales debe ser evaluada por el estructurador técnico, si requiere apoyo deberá solicitarlo a la oficina de Medio Ambiente de la Base Naval respectiva O unidad correspondiente.

H. El estructurador técnico determina las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos.

I. Durante la ejecución del contrato de servicio o suministro el supervisor del contrato es responsable de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo oficina de Gestión Ambiental de la Base Naval respectiva y/o Brigadas, Escuelas de Formación

J. Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimizaciónde impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

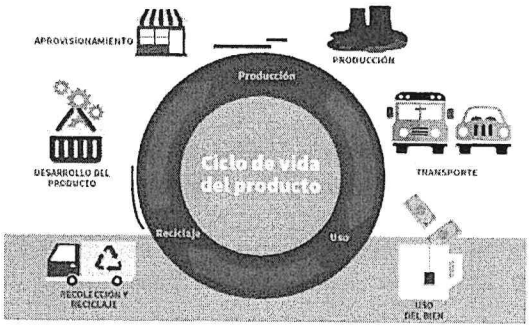
**Compras públicas sostenibles:**
El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.




La Armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduceen beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida.




Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Grafica No 1. Ciclo de vida.Fuente: MADS.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otroscontaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada losresiduos.

**3. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada Nacional**

**Ordenador del Gasto**
Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de La Armada Nacional.

**Comité Estructurador**
Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 enero del 20212, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

**Comité Evaluador**
Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.

**Supervisor**
Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.

La oficina de Medio Ambiente de las Bases Navales, y/o Brigadas realizará asesorías a los integrantes de los comités en casi de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.

## 4. Descripción de actividades

A continuación se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo brindar información sobre los aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades objeto de los procesos contractuales desarrollados en la Armada Nacional, adicional a ello se presenta un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebran en la Entidad y al aspecto ambiental.

Los equipos técnicos encargados de diseñar los estudios previos y los anexos técnicos mediante esta guía pueden conocer las fichas técnicas, las cuales constan de la siguiente información: objetivo, impacto ambiental generado por la adquisición del bien o del servicio, recomendaciones para la compra y cláusulas ambientales; dichas cláusulas son una guía de los aspectos para tener en cuenta en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

| **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS** | | **FICHA No. 2** |
|---|---|---|
| La adquisición de equipos eléctricos y electrónicos pertenecientes a la Armada Nacional, es primordial para el funcionamiento de estos, puesto que el uso continuo y el desgaste de los elementos internos sin un correcto mantenimiento, puede causar el daño irreparable de estos equipos, de manera que se ocasione con ello un detrimento patrimonial a la Entidad. Es necesario determinar que se deben tener en cuenta en el momento de elaborar los términos y estudios previos de esta clase de contratos, al considerar que se usan químicos de limpieza y se disponen residuos provenientes de estos elementos catalogados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. | | |
| **ASPECTOS AMBIENTALES** | **IMPACTOS AMBIENTALES** | **OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DELOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.** |
| Consumo de energía | Agotamiento de recursos naturales | • Los equipos electrónicos deben contemplar la eficiencia energética, con el fin de hacer un uso eficiente de los recursos naturales.<br>• Si el equipo usa pilas, se debe preferir aquellas que usan pilas o baterías recargables. |
| Uso de sustancias tóxicas Deterioro ambiental y a la salud humana. | Uso de sustancias tóxicas Deterioro ambiental y a la salud humana. | • El contratista deberá indicar que los insumos a suministrar son aprovechables, sin sustancias toxicas o peligrosas, tales como; mercurio, plomo, polivinil cloruro (PVC), |
| Generación de residuos | Contaminación de suelo y agua. | • El Contratista debe minimizar el suministro de plásticos de un solo uso, de igual forma, garantizar que los envases y embalajes de los materiales suministrados son reciclables o reutilizables. (NTC 6695:2023).<br>• Los monitores deben ser de pantalla LCD o LED, que estén libres de mercurio. |

| **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS** | | **FICHA No. 3** |
|---|---|---|
| El mantenimiento preventivo y correctivo de equipos eléctricos y electrónicos pertenecientes a la Armada Nacional, es primordial para el funcionamiento de estos, puesto que el uso continuo y el desgaste de los elementos internos sin un correcto mantenimiento, puede causar el daño irreparable de estos equipos, de manera que se ocasione con ello un detrimento patrimonial a la Entidad. Es necesario determinar que se deben tener en cuenta en el momento de elaborar los términos y estudios previos de esta clase de contratos, al considerar que se usan químicos de limpieza y se disponen residuos provenientes de estos elementos catalogados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. | | |
| **ASPECTOS AMBIENTALES** | **IMPACTOS AMBIENTALES** | **OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.** |
| Generación de residuos | Contaminación de suelo y agua. | • El contratista debe cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto al almacenamiento, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, aprovechables, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato, tales como, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, aceite industrial usado, material |

| | | |
|---|---|---|
| | | impregnado de grasas, pinturas y otras sustancias químicas.<br>• En caso de presentarse fallas en sistemas o equipos descritos en el anexo, se deberán efectuar los acompañamientos necesarios; en caso de incluir los cambio de partes y/o repuestos y/o equipos nuevos, reemplazo de equipos por otros de iguales o superiores características.<br>• El Contratista debe minimizar el suministro de plásticos de un solo uso, de igual forma, garantizar que los envases y embalajes de los materiales suministrados son reciclables o reutilizables. (NTC 6695:2023).<br>• El contratista debe asegurar que los insumos usados para el mantenimiento preventivo y correctivo durante la garantía, cuenten con características de biodegradabilidad y especificaciones de bioacumulación |

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES

Requisitos obligatorios de carácter ambiental, que de acuerdo con los bienes a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes y contratistas.

| **ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS PROPONENTES** | | |
|---|---|---|
| **No.** | **CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** |
| 1. | Los equipos electrónicos deben contemplar la eficiencia energética, con el fin de hacer un uso eficiente de los recursos naturales. | El contratista deberá entregar la ficha técnica de los equipos en donde se evidencie el cumplimiento de la etiqueta energética. (Ejemplo: EnergyStar o su equivalente) y el cumplimiento de la Directiva RoHS (en su versión 65/2011 o 2102/2017) |
| 2. | Si el equipo usa pilas, se debe preferir aquellas que usan pilas o baterías recargables | El contratista deberá anexar la ficha técnica del producto, donde se evidencie preferiblemente que las pilas son recargables o contiene batería recargable. |
| 3. | El contratista deberá indicar que los insumos a suministrar son aprovechables, sin sustancias toxicas o peligrosas, tales como; mercurio, plomo, polivinil cloruro (PVC), | El contratista deberá suministrar la ficha técnica donde este explicito los materiales usados y las instrucciones de su disposición Final, además verificar que cumpla con lo establecido en los criterios |
| 4. | El Contratista debe minimizar el suministro de plásticos de un solo uso, de igual forma, garantizar que los envases y embalajes de los materiales suministrados son reciclables o reutilizables. (NTC 6695:2023). | El supervisor verificara durante la recepción del material que se haya evitado el uso de ICOPOR, así como la utilización de embalajes con material aprovechable y amigable con el medio ambiente |
| 5. | Los monitores deben ser de pantalla LCD o LED, que estén libres de mercurio. | El contratista deberá anexar la ficha técnica de los monitores a suministrar, que evidencie que no cuenta con componentes de mercurio. |
| 6. | El contratista debe cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto al almacenamiento, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, aprovechables, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato, tales como, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, aceite industrial usado, material impregnado de grasas, pinturas y otras sustancias químicas. | • Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato.<br>• Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato.<br>• Copia del manifiesto de recolección, transporte<br>• Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. |
| 7. | En caso de presentarse fallas en sistemas o equipos descritos en el anexo, se deberán efectuar los acompañamientos necesarios; en caso de incluir los cambio de partes y/o repuestos y/o equipos nuevos, reeemplazo de equipos por otros de iguales o superiores características. | En caso de ser reemplazados repuestos o equipos, el contratista **deberá presentar el registro de cantidad, caracterización y destino** (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados, y deberá **entregar al supervisor del contrato los certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente.** |
| 8. | El contratista debe asegurar que los insumos usados para el mantenimiento preventivo y correctivo durante la garantía, cuenten con características de biodegradabilidad y especificaciones de bioacumulación | El contratista deberá anexar en la ficha técnica del producto usado. |

Washington Office of the Secretary of State Invalid if Removed

# State of Washington

## Secretary of State

This Certificate is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

## Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **Country**
Pays / País
United States of America

**This public document**

Le présent acte public / El presente documento público

2. **has been signed by**
a été signé par
ha sido firmado por
L. YVONNE MCKIM

3. **acting in the capacity of**
agissant en qualité de
quien actúa en calidad de
Notary Public, state of Washington

4. **bears seal / stamp of**
est revêtu du sceau / timbre de
y está revistido del sello / timbre de
L. YVONNE MCKIM

**Certified**

Attesté / Certificado

5. **at**
à / en
Olympia, Washington

6. **the**
le / el día
February 24, 2025

7. **by**
par / por
Steve R. Hobbs, Secretary of State, State of Washington

8. **Number**
sous nombre / bajo el número
S22579765

9. **Seal / stamp**
Sceau / timbre
Sello / timbre

10. **Signature:**
Signature:
Firma:
Steve R Hobbs

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possesions.
To verify the issuance of this Apostille, see: www.sos.wa.gov/corps/apostilles

This certificate does not constitute an apostille under the Convention of 5 October 1961 Abolishing the Requirement of Legalization for Foreign Public Documents for those countries that have neither ratified nor acceded to that Convention, and remains subject to additional applicable authentication requirements.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en/au États-Unis d'Amérique, ses territoires ou possessions.
Cette Apostille peut être vérifée à l'adresse suivante: www.sos.wa.gov/corps/apostilles

Esta Apostilla certifica unicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado, y en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento publico este revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expedió.
No es válido el uso de esta Apostilla en Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.
Esta Apostille se puede verificar en la dirección siguiente: www.sos.wa.gov/corps/apostilles

**FURUNO U.S.A., INC.**
4400 N.W. Pacific Rim Boulevard, Camas, Washington
98607-9408, U.S.A.
Phone: +1 360-834-9300 Fax: +1 360-834-9400
www.furunousa.com

Enero 23, 2025

A quien corresponda

La presente es para confirmar que FURUNO U.S.A., INC. teniendo su sede principal en 4400 NW Pacific Rim Blvd., Camas, WA 98607, U.S.A., certifica que la siguiente compañía:

Electrónica Marítima ITEC SAS
CC Santa Lucia, Of 1
Cartagena, Bolívar 130010
Colombia
Tel: +57 5 663 3909

Está autorizada por nosotros para manejar las ventas y servicio técnico en Colombia a todos los productos marinos producidos por Furuno y es actualmente el único distribuidor autorizado en Colombia.

Atentamente,

Shigehiko Teraoka
Director of Operations
FURUNO U.S.A., INC.

State of Washington

County of Clark

On the 24th day of January in the year 2025, before me, the undersigned notary public, personally appeared Shigehiko Teraoka, personally known to me or proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the individual whose name is subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he executed the same in his capacity, and that by his signature on the instrument, the individual, or the person upon behalf of which the individual acted, executed the instrument.

L. Yvonne McKim
Notary Public

March 22, 2028
My Notary Expires

**Notary Public**
**State of Washington**
L. Yvonne McKim
Commission No. 16549
My Commission Expires
March 22, 2028

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHslamprea | Sandra Lamprea Rodriguez |
| Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: | 15-01-04-000 | BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ" |
| Fecha y Hora Sistema: | 2025-01-24-1:47 p. m. | |

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Numero: | 30925 | Fecha Registro: | 2025-01-24 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ" | | | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | | Tipo: | Gasto | | | Uso Caja Menor | Ninguno | |
| Valor Inicial: | 195.272.810,00 | Valor Total Operaciones: | | 0,00 | Valor Actual.: | 195.272.810,00 | Saldo x Comprometer: | 195.272.810,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 | |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 32825 | Fecha Registro: | 2025-01-24 | Número: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |

### ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSORE CURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 COMANDO DE ALISTAMIENTO DE GUARDACOSTAS | A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES | Nación | 10 | CSF | | | | | | |
| | | | | | Total: | 50.097.810,00 | 0,00 | 50.097.810,00 | 50.097.810,00 | 0,00 |
| 6 COMANDO DE ALISTAMIENTO DE GUARDACOSTAS | A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES | Nación | 10 | CSF | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
| | | | | | Total: | 131.765.000,00 | 0,00 | 131.765.000,00 | 131.765.000,00 | 0,00 |
| 6 COMANDO DE ALISTAMIENTO DE GUARDACOSTAS | A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS | Nación | 10 | CSF | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
| | | | | | Total: | 13.410.000,00 | 0,00 | 13.410.000,00 | 13.410.000,00 | 0,00 |

| | |
|---|---|
| Objeto: | **CREACION CDP PROCESO PRECONTRACTUAL CUYO OBJETO ES ADQUISICION EQUIPOS Y REPUESTOS MARCA FURUNO PARA EL COMANDO DE ALISTAMIENTO DE GUARDACOSTAS** |

CF YAN FERNANDO VEGA MAYORDOMO
JEFE SECCIÓN PRESUPUESTO BNL06

Cámara de Comercio de Cartagena

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 15/01/2025 - 11:38:08 AM

Recibo No.: 0009618834 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pmkajdbbbxnbaqdU

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

| | |
|---|---|
| Razón social: | ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S |
| Sigla: | No reportó |
| NIT: | 890401375-7 |
| Domicilio principal: | CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA |

## MATRÍCULA

| | |
|---|---|
| Matrícula No.: | 09-000809-12 |
| Fecha de matrícula: | 03 de Abril de 1972 |
| Último año renovado: | 2024 |
| Fecha de renovación: | 26 de Marzo de 2024 |
| Grupo NIIF: | GRUPO III. Microempresas. |

## UBICACIÓN

| | |
|---|---|
| Dirección del domicilio principal: | MAMONAL KM 1 CENTRO EMPRESARIAL BLOCPORT BD 51 |
| Municipio: | CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA |
| Correo electrónico: | info@iteccolombia.com<br>nelson@itec.com.co<br>ramona@itec.com.co |
| Teléfono comercial 1: | 6931955 |
| Teléfono comercial 2: | No reportó |
| Teléfono comercial 3: | No reportó |
| Página web: | No reportó |
| Dirección para notificación judicial: | MAMONAL KM 1 CENTRO EMPRESARIAL BLOCPORT BD 51 |
| Municipio: | CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA |
| Correo electrónico de notificación: | ramona@itec.com.co<br>info@iteccolombia.com<br>nelson@itec.com.co |
| Teléfono para notificación 1: | 6931955 |

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

## CONSTITUCIÓN

Que por Escritura Publica Nro. 559 del 22 de Noviembre de 1971, otorgada en la Notaria 3a. de Cartagena inscrita en esta Camara de Comercio, el 22 de Noviembre de 1971 bajo el No. 822 del libro respectivo, fue constituida la sociedad denominada:

ELECTRONICA MARITIMA ITEC LIMITADA

## REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 182 del 26 de Enero de 2010, otorgada en la Notaría 4a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Abril de 2010 bajo el número 66,022 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad se transformo de limitada a sociedad por acciones simplificadas bajo la denominación de:

ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S

Que por Escritura Pública No. 182 del 26 de Enero de 2010, otorgada en la Notaría 4a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Abril de 2010 bajo el número 66,021 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad ELECTRONICA MARITIMA ITEC LTDA absorbió por fusión a la sociedad TECNOS ELECTRONICA MARITIMA LIMITADA

## TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

## OBJETO SOCIAL

Cámara de Comercio de Cartagena

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 15/01/2025 - 11:38:08 AM

Recibo No.: 0009618834 Valor: $00

CÁMARA COMERCIO CARTAGENA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pmkajdbbbxnbaqdU

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

OBJETO SOCIAL: Actividades sociales: La sociedad se ocupará de la explotación, en general, a la ingeniería eléctrica y electrónica en actividades comerciales, industriales y navales, prestar servicios de instalación, desinstalación, mantenimiento, reparación y reposición de equipos eléctricos, electrónicos y de sistemas a bordo de naves de cualquier especia y bandera; ejercitar la actividad de operador portuario; la celebración de contratos relacionados con las ramas eléctricas y electrónica, así como el comercio de elementos o insumos relacionados con esas actividades; en fin, podrá realizar cualquier actividad mercantil o civil, licita. Para el cabal desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: adquirir, enajenar o gravar bienes de cualquier clase; tomar y dar bienes, según su naturaleza, en mutuo, comodato, arrendamiento, leasing, depósito, prenda, anticresis o hipoteca; realizar toda clase operaciones o contratos con títulos-valores; realizar contratos bancarios y de seguros, celebrar contratos de trabajo, celebrar contratos de intermediación en cualquiera de sus formas. Formar parte de otras sociedades, consorcios, uniones temporales, bien nacionales o extranjeras que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o de conveniencia general para los asociados o absorber tales sociedades; y en general, celebrar todo acto o contrato que tenga relación con el objeto social o coadyuve a la realización de la empresa social, además desempeñarse como Agente de Capacidad Satelital para suministrar capacidad satelital para uso propio o para proveerla a terceras personas. La empresa Electrónica Marítima Itec S.A.S desarrollara la representación de la marca Furuno dentro del territorio de Colombia y actuara como proveedor de forma exclusiva en el suministro de artículos del catálogo de la marca FURUNO a La Armada Nacional de Colombia.

## CAPITAL

| QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES: | | NRO. ACCIONES | VALOR NOMINAL |
|---|---|---|---|
| AUTORIZADO | $500.000.000,00 | 500.000 | $1.000,00 |
| SUSCRITO | $500.000.000,00 | 500.000 | $1.000,00 |
| PAGADO | $500.000.000,00 | 500.000 | $1.000,00 |

## REPRESENTACIÓN LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El representante legal de la sociedad goza de facultades plenas para celebrar o ejecutar todos los

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

actos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Además, podrá constituir mandatarios generales o especiales para manejar determinados negocios de la sociedad o para administrar sus establecimientos de comercio. El representante legal y su suplente, a pesar del vencimiento de sus períodos, permanecerán en sus cargos hasta cuando se les designe reemplazo. Representante Legal Principal no tendrá limitación en cuantía alguna para realizar contratación a nombre de la Sociedad. Se establece para el Representante Legal Suplente una limitación para suscribir los contratos hasta por un monto de $2000.000.000 (Dos Mil Millones De Pess Mcte)

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 006-2022 del 22 de junio de 2022, de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2022 con el No. 181907 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL | MARGARITA OSORIO ROJAS | C.C. 45.478.204 |
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE | YESID ANTONIO OSORIO ROJAS | C.C. 79.520.157 |

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REVISOR FISCAL | JINNY ROCIO SOTELO RIAÑO DESIGNACION | C 52.906.788 |

Por acta No. 001 del 12 de Marzo de 2016, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de Mayo de 2016 bajo el número 123,447 del Libro IX del Registro Mercantil.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

| DOCUMENTO | | | | INSCRIPCION | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Acta | No. 1190 del | 12/10/1991 | Asamblea | 6762 | 30/12/1991 | del L. IX |
| Acta | No. 1906 del | 14/12/2004 | Asamblea | 43504 | 28/12/2004 | del L. IX |
| Acta | No. 1439 del | 19/07/2007 | Asamblea | 53042 | 03/09/2007 | del L. IX |
| Acta | No. 182 del | 26/01/2010 | Asamblea | 66021 | 13/04/2010 | del L. IX |
| EP | No. 182 del | 26/01/2010 | Not 4a.C/gena | 66022 | 13/04/2010 | del L. IX |
| Acta | No. 002 del | 18/07/2013 | Asamblea | 95660 | 29/07/2013 | del L. IX |
| Acta | No. 001 del | 12/03/2016 | Asamblea | 123445 | 11/05/2016 | del L. IX |
| Acta | No. 001 del | 15/01/2018 | Asamblea | 138215 | 15/02/2018 | del L. IX |
| Acta | No. 003-200 | 30/06/2020 | Asamblea | 158943 | 13/07/2020 | del L. IX |
| Acta | No. 001-2024 | 23/01/2024 | Asamblea | 205709 | 27/06/2024 | del L. IX |

## CONTRATOS

ACTO: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
DATOS DEL DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO
EMPRESARIO: FURUNO USA
AGENTE: ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S
TERRITORIO DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD: TODO EL TERRITORIO NACIONAL.
DATOS DE INSCRIPCIÓN: 13 DE JULIO DE 2013, LIBRO XII, Nro. 364

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Cámara de Comercio de Cartagena

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 15/01/2025 - 11:38:08 AM

Recibo No.: 0009618834 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pmkajdbbbxnbaqdU

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Actividad principal código CIIU: 4652
Actividad secundaria código CIIU: 9521

## ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

| | |
|---|---|
| Nombre: | ELECTRONICA MARITIMA ITEC |
| Matrícula No.: | 09-000810-02 |
| Fecha de Matrícula: | 03 de Abril de 1972 |
| Ultimo año renovado: | 2024 |
| Categoría: | Establecimiento-Principal |
| Dirección: | MAMONAL KM 1 CENTRO EMPRESARIAL BLOCPORT BD 51 |
| Municipio: | CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA |

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Cámara de Comercio de Cartagena

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 15/01/2025 - 11:38:08 AM

Recibo No.: 0009618834 Valor: $00

CÁMARA COMERCIO CARTAGENA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pmkajdbbbxnbaqdU

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $8,784,857,824.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4652

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Cámara de Comercio de Cartagena

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 15/01/2025 - 11:38:08 AM

Recibo No.: 0009618834 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pmkajdbbbxnbaqdU

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO
DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION

# Electronica Maritima ITEC S.A.S

Nit. 890401375
Dirección: Mamonal Km 1 Centro Empresarial Blocport Bodega 51
Teléfonos: 6931955
Cartagena-Colombia

Fecha Impresión: 30/01/2025
Hora: 08:17 a. m.

## COTIZACIÓN DE CLIENTES



Fecha de creación : 2025/01/29 10:33AM

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nº Interno:** | 12969 | | |
| **BU:** | LOCAL | **Con. BU:** | 12969 |
| **Fecha:** | 29/01/2025 | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Cliente:** | 800141644 BASE NAVAL ARC BOGOTA | **Nit.:** | 800141644 |
| **Dirección:** | CRA 65 # 14-91 ZONA INDUSTRIAL | **Teléfono:** | 3692000 |
| **Vendedor:** | 006 LOPEZ JARABA ELIANA | **Zona:** | BOG |
| **Moneda:** | EFE EFECTIVO | **Forma de Pago:** | A Credito |
| **Relacionados:** | | **Estado:** | Pendiente |

| Código | Nombre | Presentación | Tiempo Entrega | Cantidad | Precio | %Dcto | %IVA | Total Bruto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TZT12F | FURUNO NAVNET TZTOUCH3 CHART PLOTTER/FISH FINDER - 1kW | UND | 8 SEMANAS | 3.00 | 15,975,000.00 | 0.00 | 0.00 | 47,925,000.00 |
| MM3-VSA-500 | FURUNO ELECTRONIC CHART PACIFIC | UND | 8 SEMANAS | 1.00 | 1,250,000.00 | 0.00 | 0.00 | 1,250,000.00 |
| MM3-VNA-027 | FURUNO ELECTRONIC CHART CARIBBEAN | UND | 8 SEMANAS | 2.00 | 1,250,000.00 | 0.00 | 0.00 | 2,500,000.00 |
| 00116788010 | FURUNO LAN CBL ASSY 2M RJ45XRJ45 4P | UND | 8 SEMANAS | 5.00 | 275,000.00 | 0.00 | 0.00 | 1,375,000.00 |
| 02 | FURUNO INTERSWITCH 5-PORT ETHERNET FOR NAVNET | UND | 8 SEMANAS | 5.00 | 1,975,000.00 | 0.00 | 0.00 | 9,875,000.00 |
| 00119347010 | FURUNO NMEA2K 10M CBL ASSY GP330B | UND | 8 SEMANAS | 3.00 | 800,000.00 | 0.00 | 0.00 | 2,400,000.00 |
| IF-NMEA2K2 | FURUNO CONVERTER NMEA2000 TO 0183 | UND | 8 SEMANAS | 3.00 | 1,600,000.00 | 0.00 | 0.00 | 4,800,000.00 |
| DRS4DNXT | FURUNO RADAR SENSOR FURUNO 24" DOME 36NM SOLID STATE DOPPLER | UND | 8 SEMANAS | 4.00 | 13,475,000.00 | 0.00 | 0.00 | 53,900,000.00 |
| 0015126200 0 | FURUNO DRS SIGNAL/POWER CABLE 15 METER | UND | 8 SEMANAS | 3.00 | 900,000.00 | 0.00 | 0.00 | 2,700,000.00 |
| 00116790010 | LAN CBL ASSY 10M RJ45XRJ45 4P | UND | 8 SEMANAS | 2.00 | 486,405.00 | 0.00 | 0.00 | 972,810.00 |
| 0010783400 0 | FURUNO RADOME MOUNT F/1831 OP03-208 | UND | POR DEFINIR | 3.00 | 2,800,000.00 | 0.00 | 0.00 | 8,400,000.00 |
| PSU012 | FURUNO POWER SUPPLY UNIT | UND | 8 SEMANAS | 5.00 | 4,500,000.00 | 0.00 | 0.00 | 22,500,000.00 |
| SS60-SLD | FURUNO TRANSDUCER 50/200KHZ SS60-SLD | UND | 8 SEMANAS | 3.00 | 2,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 6,000,000.00 |
| PG700 | FURUNO HEADING SENSOR NMEA2000 | UND | 8 SEMANAS | 3.00 | 3,975,000.00 | 0.00 | 0.00 | 11,925,000.00 |
| GP330B | FURUNO GPS ANTENNA GP330B NMEA2000 | UND | 8 SEMANAS | 3.00 | 2,125,000.00 | 0.00 | 0.00 | 6,375,000.00 |
| AIR-033-745 | NMEA2000 STARTER KIT | UND | 8 SEMANAS | 9.00 | 1,375,000.00 | 0.00 | 0.00 | 12,375,000.00 |

**Resumen del IVA**

| | | |
|---|---|---|
| SOCIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 0/100 | **Total Bruto** | **195,272,810.00** |
| | **Total Descuento** | **0.00** |
| **Observaciones:** | **Total Venta Neta** | **195,272,810.00** |
| | **Total IVA** | **0.00** |
| | **Otros Conceptos** | **0.00** |

Con la emisión de este documento manifiesto que he sido informado por la empresa ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S sobre los fines y alcance de los datos personales de la ley 1581 del 2012 de la siguiente manera:
1.Serán titulares de la información los clientes, usuarios, colaboradores, proveedores, aliados, accionistas, visitantes, nuestros grupos de interés y cualquier otra persona natural cuyos datos sean objeto de tratamiento por ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S
2.ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S, actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular o represento, y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales disponible en la página web https://iteccolombia.com/es/home/
3.Manifiesto que he sido informado (a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.
4. Mis derechos como representante o titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5.Manifiesto que he sido informado que los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S en el correo electrónico protecciondedatos@itec.com.co y teléfono (605) 693 1980 donde podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.
6.ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web o cualquier otro medio para divulgar su contenido.
7.Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S para tratar mis datos personales, tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales.
8.La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

# Electronica Maritima ITEC S.A.S

Nit. 890401375
Dirección: Mamonal Km 1 Centro Empresarial Blocport Bodega 51
Teléfonos: 6931955
Cartagena-Colombia

Fecha Impresión: 30/01/2025
Hora: 08:17 a. m.

## COTIZACIÓN DE CLIENTES

Fecha de creación : 2025/01/29 10:33AM

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nº Interno:** | 12969 | | |
| **BU:** | LOCAL | **Con. BU:** | 12969 |
| **Fecha:** | 29/01/2025 | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Cliente:** | 800141644 BASE NAVAL ARC BOGOTA | **Nit.:** | 800141644 |
| **Dirección:** | CRA 65 # 14-91 ZONA INDUSTRIAL | **Teléfono:** | 3692000 |
| **Vendedor:** | 006 LOPEZ JARABA ELIANA | **Zona:** | BOG |
| **Moneda:** | EFE EFECTIVO | **Forma de Pago:** | A Credito |
| **Relacionados:** | | **Estado:** | Pendiente |

| | |
|---|---|
| **Anticipo** | **0.00** |
| **Total Cotización** | **195,272,810.00** |

ELIANA LOPEZ
**Elaborado Por**

**Preaprobado Por**

**Aprobado Por**

**Recibido Por**

Con la emisión de este documento manifiesto que he sido informado por la empresa ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S sobre los fines y alcance de los datos personales de la ley 1581 del 2012 de la siguiente manera:
1.Serán titulares de la información los clientes, usuarios, colaboradores, proveedores, aliados, accionistas, visitantes, nuestros grupos de interés y cualquier otra persona natural cuyos datos sean objeto de tratamiento por ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S
2.ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S, actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular o represento, y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales disponible en la página web https://iteccolombia.com/es/home/
3.Manifiesto que he sido informado (a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.
4. Mis derechos como representante o titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5.Manifiesto que he sido informado que los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S en el correo electrónico protecciondedatos@itec.com.co y teléfono (605) 693 1980 donde podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.
6.ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web o cualquier otro medio para divulgar su contenido.
7.Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S para tratar mis datos personales, tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales.
8.La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

MARCELA

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

Año 2025
Navegando al corazón de los colombianos

# SEÑAL

No.20250028090083751 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CONAV-COGAC-SECOAG-DEPLOG-29.25

| | | |
|---|---|---|
| DE | COGAC | PRECEDENCIA ( R ) |
| ACCIÓN | CBNL06 | |
| INFO | | |

BT.- TENIENDO EN CUENTA PRESUPUESTO ASIGNADO ESTA UNIDAD X MEDIANTE ORDEN ADMINISTRATIVA 001-COARC-2025 X ANEXO PERMÍTOME ENVIAR 01 ESTUDIO PREVIO X CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS ELECTRÓNICOS MARCA FURUNO PARA LAS UNIDADES DE REACCIÓN RÁPIDA DEL CUERPO DE GUARDACOSTAS DE LA ARMADA DE COLOMBIA" X VALOR 195.272.810.00 X 01 CDP X 01 COTIZACIÓN X 01 PLAN DE COMPRA X 01 CARTA APOSTILLADA X 01 CERTIFICADO EXISTENCIA REPRESENTACIÓN LEGAL X FIN CONTINUAR PROCESO CONTRACTUAL X BT. 051417

| AUTORIZACIÓN | ELABORA | MES-AÑO | G.F.H |
|---|---|---|---|
| CN JULIÁN CUARTAS LÓPEZ | JDPLOG | MAR-2025 | 051417 |

| MEDIO DE TRANSMISION UTILIZADO | DESTELLOS | | SEMAFORA | | IZADAS | | MENSAJERO | | DTS | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

ARC-FT-010-AYGAR-V18



EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035